



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de julio de 2010
No. 6

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TARIFAS MAXIMAS PARA REINTEGRO DE SERVICIOS DE SALUD Y PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS MEDICOS PROPORCIONADOS A PACIENTES NO DERECHOHABIENTES, CLAVE 06

AVISOS JUDICIALES: 767-A1, 780-A1, 2115, 2321, 2116, 490-B1, 491-B1, 492-B1, 726-A1, 777-A1, 2272, 2265, 2269-BIS, 2124, 2229, 2257, 2251, 521-B1, 2345, 531-B1, 2344, 2346 y 810-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2351, 806-A1, 2287, 2331, 2281, 2283, 2280, 2288, 784-A1, 2332, 2263, 2235, 517-B1, 2254, 2342 y 697-A1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TARIFAS MAXIMAS PARA REINTEGRO DE SERVICIOS DE SALUD Y PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS A PACIENTES NO DERECHOHABIENTES, CLAVE 06.

PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	AÑO 2010 IMPORTE (PESOS)
I. CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
ANASTOMOSIS ESPLENO RENAL O PORTO CAVA	28,471
ANEURISMA (CARÓTIDA, AXILAR, POPLITEA, RADIAL)	28,471
ANEURISMA (SUBCLAVIA, FEMORAL O ILIACA)	28,471
ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL	28,471
ANEURISMA DE AORTA TORÁCICA	44,223
APLICACION DE FILTRO EN CAVA INFERIOR	12,165
ARTERIORRAFIA EN ABDOMEN	14,597
ARTERIORRAFIA EN CUELLO	11,354
ARTERIORRAFIA EN EXTREMIDADES	9,732
ARTERIORRAFIA EN TÓRAX	15,408
CONDUCTO ARTERIOSO (CIERRE)	28,471
EMBOLECTOMIA AÓRTICA	28,471
EMBOLECTOMIA O ENDARTERECTOMIA DE VASOS MEDIANOS O PEQUEÑOS	16,348
EMBOLECTOMIA O ENDARTERECTOMIA EN GRANDES VASOS	28,471
ESCALENOTOMIA UNILATERAL	16,348
FISTULA ARTERIOVENOSA CON PUENTE DE SAFENA INTERNA	16,348
FISTULA ARTERIOVENOSA CONGENITA O TRAUMÁTICA	16,348
FISTULA ARTERIOVENOSA EXTERNA	16,348
FISTULA ARTERIOVENOSA INTERNA	16,348
FLEBORRAFIA EN ABDOMEN	16,348
FLEBORRAFIA EN CUELLO	16,348

FLEBORRAFIA EN EXTREMIDADES	16,348
FLEBORRAFIA EN TÓRAX	16,348
INJERTO AORTO - FEMORAL BILATERAL	42,707
INJERTO AORTO - FEMORAL UNILATERAL	28,471
INJERTO AORTO - RENAL BILATERAL	42,707
INJERTO AORTO - RENAL UNILATERAL	28,471
INJERTO ARTERIAL DE VASOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS	28,471
INJERTO DE PIEL CON LIGADURA DE VENAS PERFORANTES	16,219
INJERTO DE PIEL EN ULCERAS VENOSAS	16,219
INJERTOS O IMPLANTES ARTERIALES DE GRANDES VASOS	16,348
INJERTOS VENOSOS	12,165
LIGADURA DE VENAS PERFORANTES INSUFICIENTES	16,348
LIGADURA DE VENAS SAFENA INTERNA	12,165
MARCAPASO CON TORACOTOMIA (APLICACIÓN DE)	28,245
MARCAPASO ENDOCARDIACO PERMANENTE (APLICACIÓN DE)	8,921
MARCAPASO ENDOCARDIACO TRANSITORIO (APLICACIÓN DE)	7,299
PUENTE ARTERIAL	17,370
RESECCIÓN DE HEMANGIOMAS CAVERNOSOS	8,110
SAFENECTOMIA BILATERAL	14,672
SAFENECTOMIA UNILATERAL	9,782
SIMPLECTOMIA LUMBAR	16,348
TROMBOENDARECTOMIA DE GRANDES VASOS	28,471
TROMBOENDARECTOMIA DE MEDIANOS VASOS	24,482
TROMBOENDARECTOMIA DE PEQUEÑOS VASOS	20,493
TROMBOLISIS CORONARIA TRANSVENOSA	5,677
II. CIRUGÍA DE TÓRAX	
ABSCESO PULMONAR DRENAJE	8,491
BIOPSIA DE GANGLIO SUPRACLAVICULAR	3,611
BIOPSIA PLEURAL PERCUTANEA	7,760
BIOPSIA PULMONAR CON TORACOTOMIA	12,300
BIOPSIA PULMONAR PERCUTANEA	2,644
BLOQUEO INTERCOSTAL	1,014
BÓCIO INTRATORÁXICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	17,571
COLOCACIÓN DE SONDA INTRAPLEURAL (SELLO DE AGUA)	2,644
DECORTICACIÓN PULMONAR	17,571
HERNIA ESÓFAGO-HIATAL, PROCEDIMIENTO DE BELSEY	12,300
MEDIANOSTOMIA VÍA CERVICAL	17,571
MEDIASTINOTOMIA CON ESTERNOTOMIA	15,814
NEUMONECTOMIA	29,564
PLEUROSTOMIA	8,785
PLEUROSTOMIA CON RESECCION COSTAL	10,250
PLEUROTOMIA SIMPLE	7,578
PUNCIÓN ASPIRADORA DE CAVIDAD PLEURAL	2,636
PUNCIÓN PULMONAR PERCUTANEA	2,636
REPARACIÓN DE RUPTURA DIAFRAGMATICA	12,300
REPARACIÓN TRANSTORÁXICA DE HERNIA DIAFRAGMATICA	16,687
RESECCIÓN DE TUMOR MEDIASTAL	21,085
TORACOPLASTIA	29,564
TORACOTOMIA EXPLORADORA	16,692
TRAQUEOPLASTIA CERVICAL CON INJERTO	18,924
TRAQUEOPLASTIA CERVICAL SIN INJERTO	14,935
TRAQUEOPLASTIA CERVICAL TORÁXICA CON INJERTO	29,698
III. CIRUGÍA GENERAL Y GASTROENTEROLOGIA	
ABSCESO HEPÁTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12,771
ABSCESO MAMARIO, DRENAJE	2,478
ABSCESO PANCREÁTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12,771
ABSCESO SUBCUTÁNEO, CANALIZACIÓN	1,230
ABSCESO SUBFRENICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	12,771
ANASTOMOSIS ESPLENORENAL	28,245
ANASTOMOSIS MESOCAVA	28,245
ANASTOMOSIS PORTOCAVA	28,245
APENDICECTOMIA	15,769
APENDICECTOMIA CON DRENAJE	17,233
APENDICETOMIA CON LAPAROSCOPIA	21,086
BIOPSIA DE MAMA SIMPLE	2,343
BIOPSIA DE PIEL	1,171
BIOPSIA HEPÁTICA POR LAPAROTOMIA	10,543
BIOPSIA HEPÁTICA POR PUNCIÓN	3,691
CARDIOMIOTOMIA (ACALASIA)	13,786
CIERRE DE COLOSTOMIA	13,786
CIRUGÍA DE CANALES BILIARES	17,571
CIRUGÍA DE GLANDULA SUBMAXILAR	11,354
CIRUGÍA DE PARÓTIDA	13,854
COLECISTECTOMIA	17,233
COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	20,274
COLECISTECTOMIA Y EXPLORACION DE VIAS BILIARES	18,567
COLECTOMIA PARCIAL	17,571
COLECTOMIA TOTAL	21,085

COLON, RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL	21,085
COLOPROCTOANASTOMOSIS	16,219
COLOSTOMIA	16,400
CONDUCTOS BILIARES, REPARACIÓN POR ESTENOSIS CICATRIZAL	17,571
CUELLO, DISECCIÓN RADICAL DE	24,599
CUERO CABELLUDO EXCISIÓN, HERIDAS, ESQUIRLAS CRANEANAS	2,636
CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO, EXTRACCIÓN	4,393
CUERPO EXTRAÑO EN PARTES BLANDAS, EXTRACCIÓN	1,464
DERIVACIONES BILIO-INTESTINALES	24,599
DESVASCULARIZACIÓN, PARAESOFAGOGASTRICA, ESPLENECTOMIA, VAGOTOMÍA Y PILOPLASTÍA EN HIPERTENSIÓN PORTAL HEMORRAGICA	30,287
DILATACIONES ESOFÁGICAS, CADA SESIÓN	2,636
DIVERTICULO DE MECKEL	17,233
ENTERO- ENTEROANASTOMOSIS	17,233
ESCLEROTERAPIA ENDOSCÓPICA VARICES (SESIÓN)	2,433
ESCLEROTERAPIA VARICES ESOFÁGICAS (TRATAMIENTO COMPLETO)	8,110
ESFINTEROPLASTIA TRANSDUODENAL	15,814
ESOFAGOGASTRECTOMIA POR CÁNCER FUNDICO	25,951
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (PANENDOSCOPIA)	3,514
ESOFAGOMIOTOMIA (HELLER)	15,813
ESOFAGOSCOPIA	1,352
ESOFAGUECTOMIA	23,518
ESPLENECTOMIA	18,450
EVENTRACIÓN PARED ABDOMINAL, REPARACIÓN	25,282
FIJACIÓN, REPARACIÓN DE NERVIOS	16,303
FLEGMON DIFUSO, DEBRIDACIÓN	1,216
FUNDUPLICACIÓN TIPO NISSEN	17,571
GÁNGLIOS DE CUELLO, RESECCIÓN	4,866
GÁNGLIOS EXTIRPACIÓN	6,488
GÁNGLIOS SUPERFICIALES, RESECCION	4,866
GASTRECTOMIA PARCIAL	17,571
GASTRECTOMIA RADICAL	27,259
GASTRECTOMIA TOTAL	24,599
GASTROENTEROANASTOMOSIS	16,692
GASTROSCOPIA	2,319
GASTROSTOMIA, DUODENOSTOMIA, ILEOSTOMIA, CECOSTOMIA O COLOSTOMIA	13,437
GLANDULA SUBMAXILAR, RESECCIÓN	8,785
HEPATECTOMIA DERECHA	31,628
HERIDAS, SUTURAS DE 3 A 10 CMS.	675
HERIDAS, SUTURAS DE MÁS DE 10 CMS.	1,014
HERIDAS, SUTURAS DE MENOS DE 3 CMS.	676
HERNIA CRURAL	11,714
HERNIA DIAFRAGMATICA	15,228
HERNIA INGUINAL	11,714
HERNIA INGUINAL BILATERAL	17,571
HERNIA INGUINAL CON ORQUIDOPEXIA	14,057
HERNIA LUMBAR (PARED)	12,300
HERNIA UMBILICAL	11,421
ILEOSTOMIA CONTINENTE	16,400
INJERTOS CUTÁNEOS LIBRES SUPERFICIALES MAYORES	8,785
INJERTOS CUTÁNEOS SUPERFICIALES LIBRES HASTA 10 CMS.	7,028
LAPAROTOMIA EXPLORADORA	13,437
LAVADO QUIRÚRGICO	1,464
LIPOMAS EXTIRPACIÓN	1,464
LOBECTOMIA HEPÁTICA, RESECCIÓN SEGMENTARIA	21,085
MEDULA OSEA BIOPSIA	1,464
OBSTRUCCIÓN INTESTINAL, CIRUGIA	14,935
PANCREAS TRATAMIENTO DE PSEUDOQUISTE	15,814
PANCREATECTOMIA PARCIAL	15,814
PANCREATECTOMIA TOTAL	35,142
PANCREATITIS NECROHEMORRAGICA	18,586
PANENDOSCOPIA PARA POLIPECTOMIA, DILATACIÓN ESOFÁGICA BAJO GUÍA DE ALAMBRE, INSERCIÓN DE ENDOPROTESIS, INSTALACIÓN DE SONDAS NASOYEYUNALES	4,393
PARACENTESIS	1,464
PARATIROIDECTOMIA	18,521
PAROTIDECTOMIA	16,219
PERFORACIÓN ESOFÁGICA	21,085
PILONIDAL QUISTE EXTIRPACIÓN	9,732
PILOROPLASTIA	21,085
PILOTOMIA	14,273
QUISTE BRANQUIAL O TIROGLOSO	1,171
QUISTE SEBÁCEO EXTIRPACIÓN (ANESTESIA LOCAL)	3,691
RECTO RESECCIÓN ABOMINOPERINEAL	21,730
RECTOSIGMODOSCOPIA RIGIDA	17,571
REPARACIÓN DE AÑO CONTRA NATURA O FISTULAS DE VICERAS ABDOMINALES A LA PIEL	17,571
RESECCIÓN DE INTESTINO DELGADO (YEYUNO O ILEON)	14,935
RUPTURA TRAUMÁTICA DE HÍGADO	17,571
TIROGLOSO, EXTIRPACIÓN DE QUISTE	12,300

TIROIDECTOMIA (SUBTOTAL)	16.692
TIROIDECTOMIA (TOTAL)	19.352
TIROIDECTOMIA CON DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO	20.912
TIROIDES EXTIRPACIÓN DE NODULO O QUISTE	12.300
TRAQUEOSTOMIA	13.133
ULCERA PERFORADA DE ESTOMAGO O DUODENO	15.814
UNA, EXTIRPACIÓN	811
VAGOTOMIA Y DRENAJE COMPLEMENTARIO	17.571
VARICES ESOFÁGICAS SANGRANTES, CONTROL QUIRÚRGICO	17.571
VENA CAVA INFERIOR LIGADURA, PLICATURA, SUTURA O PINZAMIENTO	17.571
VENODISECCIÓN (ADULTO)	3.109
VERRUGA O NEVO, EXTIRPACIÓN	879
IV. CIRUGÍA PLÁSTICA, RECONSTRUCTIVA Y MAXILOFACIAL	
CARA, SUTURA DE HERIDAS SIMPLES	
DE 3 CM O MENORES	1.171
DE 3 A 5 CM.	1.317
MAYORES DE 5 CM.	2.636
CARA, RECONSTRUCCIÓN DE PERDIDAS CUTÁNEAS CON:	
COLGAJOS DE 5 CMS. CUADRADOS	9.640
COLGAJOS DE MAS DE 5 CMS. CUADRADOS	9.664
CARA, RESECCIÓN DE CICATRICES	
MENORES DE 5 CM	2.343
MAYORES DE 5 CM	3.514
CIRUGÍA FUNCIONAL DE PIRAMIDE Y SEPTUM NASAL	13.516
CIRUGÍA FUNCIONAL DE SEPTUM NASAL	10.137
EXOFTALMOS, CORRECCION QUIRURGICA	8.493
FRACTURA DE COMPLEJO CIGOMATICOLAMAR	7.321
FRACTURA DEL COMPLEJO CIGOMATICOLAMAR CON PERDIDA DE CONTINUIDAD DE PISO DE LA ORBITA	10.250
FRACTURA MALAR SIMPLE	3.514
FRACTURA MANDIBULAR, ALVEOLAR Y PARASINFISIARIA	8.785
FRACTURA NASAL CORRECCION QUIRURGICA	11.421
FRACTURA NASAL REDUCCION POR MANIOBRAS EXTERNAS	2.928
FRACTURA ORBITARIA	8.200
FRACTURAS FACIALES LEFORT I	8.785
FRACTURAS FACIALES LEFORT II	10.543
FRACTURAS FACIALES LEFORT III	13.178
INJERTO TENDINOSO	8.493
NEURORRAFIA	8.493
PLASTIA DE DEDOS POR AMPUTACION PARCIAL	6.150
PLASTIA DE PABELLON AURICULAR (CADA TIEMPO)	7.028
PLASTIA POR COLGAJO BIPENDICULADO (CADA TIEMPO)	4.393
PLASTIA POR COLGAJO UNIPENDICULADO A DISTANCIA	4.393
PLASTIA POR POLIDACTILIA	6.732
PLASTIA POR SINDACTILIA	8.493
RECONSTRUCCION DE CEJA, PÁRPADOS, NARIZ, LABIOS, MENTÓN, PABELLON AURICULAR (POR SESION)	7.028
RECONSTRUCCION DE COMPLEJO AREOLA-PEZÓN	7.910
RECONSTRUCCION DE LABIO HENDIDO BILATERAL EN UNA SOLA SESION	13.178
RECONSTRUCCION DE LABIO HENDIDO UNILATERAL EN UNA SOLA SESION	9.108
RECONSTRUCCION DE LABIO Y PALADAR HENDIDO BILATERAL (POR SESION)	7.614
RECONSTRUCCION DE LABIO Y PALADAR HENDIDO UNILATERAL (POR SESION)	13.178
RECONSTRUCCION DE MAMA, POSTMASTECTOMIA (NO INCLUYE PROTESIS)	16.727
RECONSTRUCCION DE ORGANOS SEXUALES EXTERNOS	13.178
REGULARIZACION DE MUÑONES POR AMPUTACION (CON FINES PROTÉSICOS)	4.978
RESECCION DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL MENORES DE 3 A 5 CM (EN AREA SIMPLE)	1.757
RESECCION DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL MENORES DE 3 CM (EN AREA SIMPLE)	879
RESECCION DE TUMORES BENIGNOS DE PIEL MAYORES DE 5 CM (EN AREA SIMPLE)	2.636
RESECCION DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL DE 1 A 4 CM (EN AREA SIMPLE)	2.636
RESECCION DE TUMORES MALIGNOS DE PIEL MENORES DE 1 CM (EN AREA SIMPLE)	1.757
RINOPLASTIA CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	9.248
ROTACION DE COLGAJOS FASCIOCUTANEOS (AREAS SIMPLES)	9.664
ROTACION DE COLGAJOS MIOCUTANEOS A DISTANCIA (DOS TIEMPOS, INCLUYE PROCEDIMIENTO EN ZONA DONADORA Y APARATO DE YESO)	13.178
TENORRAFIA TERMINO-TERMINAL (EN AREAS SIMPLES)	5.069
VERRUGA O NEVO RESECCION	879
ZETAPLASTIA EN AREA SIMPLE	4.393
V. GINECOLOGÍA Y OBSTÉTRICA	
ATENCIÓN DE PARTO DISTOCICO	9.732
ATENCIÓN DE PARTO EUTOCICO	8.908
BARTHOLIN EXTIRPACIÓN DE GLÁNDULA	5.857
BIOPSIA DE CERVIX SIN ANESTESIA	2.928
BIOPSIA DE ENDOMETRIO CON ANESTESIA	3.514
BIOPSIA DE MAMA SIMPLE (POR PUNCIÓN)	2.343
CEPLAJE CERVICAL	8.150
CECOTOMIA	6.218
CECOTOMIA ANTERIOR O POSTERIOR	10.543
CECOTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR MAS PERINECPLASTIA	11.711
CLASIFICACION DEL CUELLO UTERINO	3.514
CLASIFICACION DEL CUELLO UTERINO EN ESTADIOS	1.171

EMBARAZO ECTÓPICO	13,178
FIBROADENOMA MAMARIO (EXCISION)	8,785
FISTULA RECTO - VAGINAL	12,975
FISTULA VESICO- VAGINAL	12,165
HISTERECTOMIA ABDOMINAL	14,057
HISTERECTOMIA VAGINAL	11,421
LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA	10,466
LEGRADO UTERINO	9,704
MASTECTOMIA PARCIAL	14,935
MASTECTOMIA RADICAL	17,571
MASTECTOMIA RADICAL CON LINFADENECTOMIA AXILAR	19,328
MASTECTOMIA RADICAL CON LINFADENECTOMIA AXILAR MAS RESECCIÓN PECTORAL Y LINFADENECTOMIA MAMARIA INTERNA	26,356
MASTECTOMIA SIMPLE	14,935
MIOMECTOMIA ÚNICA O MÚLTIPLE	13,178
PÓLIPO CERVICAL RESECCION	5,271
SALPINGOCLASIA BILATERAL-POST PARTO DE INTERVALO	5,271
SALPINGO-OFERECTOMIA UNILATERAL O BILATERAL	14,057
SALPINGO-OFERECTOMIA UNILATERAL O BILATERAL MAS HISTERECTOMIA ABDOMINAL	16,692
TRATAMIENTO DESGARRO CUELLO UTERINO	12,300
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE INCONTINENCIA URINARIA POR VÍA ABDOMINAL	13,178
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE INCONTINENCIA URINARIA POR VÍA VAGINAL	10,543
TUMOR OVARICO EXTIRPACION	13,178
VI. NEUROCIRUGIA	
CRANEOPLASTIA	17,571
CRANEOTOMIA PARA DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR	21,085
CRANEOTOMIA PARA RESECCIÓN DE TUMOR	25,993
CRANEOTOMIA POR ABSCESO	14,708
CRANEOTOMIA POR HEMATOMA SUBDURAL	21,085
DERIVACIÓN DE L. C. R. VENTRÍCULO ARTERIAL O VENTRÍCULO PERITONEAL	14,935
LAMINECTOMIA CERVICAL	25,993
LAMINECTOMIA DORSAL	21,085
LAMINECTOMIA LUMBAR	21,085
NEURORRAFIA DE NERVIOS PERIFÉRICOS	15,162
RETIRO DE VÁLVULA PARA DRENAJE DE L. C. R. (VENTRÍCULO ATRIAL)	7,907
SIMPATECTOMIA LUMBAR BILATERAL	16,219
SIMPATECTOMIA LUMBAR UNILATERAL	16,219
VII. OFTALMOLOGÍA	
BLEFAROPLASTIA (POR ECTROPION O ENTROPION)	8,127
BLEFARORRAFIA Y TARSORRAFIA	8,127
CIERRE DE PUNTO LAGRIMAL	2,703
CONJUNTIVA, RECONSTRUCCIÓN DE FONDO DE SACO	7,299
CONJUNTIVA, SUTURA DE HERIDA	5,406
CONJUNTIVOPLASTIAS	7,299
DRENAJE DE CHALAZION	2,104
ENUCLEACIÓN UNILATERAL	6,443
ESCLERECTOMIA CON O SIN IRIDECTOMIA	5,677
ESTRABISMO TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	10,543
EXCISIÓN DE TUMOR LÍBICO	5,677
EXOFTALMOS, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO	8,434
EXTIRPACIÓN DE PTERIGION	3,221
EXTIRPACIÓN DE PTERIGIÓN CON INJERTO	4,686
EXTIRPACIÓN DE TUMORES DE GLOBO OCULAR	9,732
EXTIRPACIÓN DE TUMORES DE LA ÓRBITA	9,732
EXTRACCIÓN DE CATARATA, MAS OPERACIÓN FILTRANTE, MAS COLOCACIÓN DE LENTE INTRAOCULAR	15,228
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CORNEAL	703
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CATARATA	8,785
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	12,300
EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	11,421
EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CATARATA.	7,907
GONIOTOMIA	4,444
IRIDECTOMIA CON IRIODOTOMIA	4,856
OPERACIÓN FILTRANTE ANTI-GLAUCOMATOSA	9,654
ÓRBITA, DRENAJE DE ABSCESO	8,110
SACO LAGRIMAL DRENAJE DE ABSCESO	3,514
SACO LAGRIMAL EXTIRPACION	7,028
SONDEO DE VIA LAGRIMAL	2,928
SUTURA DE HERIDA CORNEAL	6,443
SUTURA DE HERIDA CORNEAL CON HERIDA DE IRIS	6,736
SUTURA DE HERIDA CORNEOSCLERAL	6,150
TRABECULECTOMIA	6,736
TRABECULOTOMIA	6,150
TRABECULOTOMIA CON IRIDENCLESIS	7,321
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA DISTIQIASIS	3,247
VIII. OTORRINOLARINGOLOGÍA	
ABSCESO RETROFARINGEO, DEBRIDACION	4,866
ADENOAMIGDALECTOMIA	15,217
ADENOIDECTOMIA	11,891
AMIGDALECTOMIA (ADULTOS)	13,863

AMIGDALECTOMIA (NIÑOS)	13,863
ANTROTOMIA BILATERAL	11,354
ANTROTOMIA UNILATERAL	7,272
CALDWELL LUCK BILATERAL	19,276
CALDWELL LUCK CON SEPTOPLASTIA	19,276
CALDWELL LUCK UNILATERAL	16,592
CORNETES RESECCIÓN	8,110
CUERDAS VOCALES EXTIRPACIÓN DE TUMOR	9,664
CUERPOS EXTRAÑOS EN HIPOFARINGE Y LARINGE, EXTRACCIÓN	2,636
CUERPOS EXTRAÑOS EN OÍDO Y NARIZ, EXTRACCIÓN	1,171
FRACTURA NASAL, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS	2,928
FRACTURA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	11,421
MASTOIDECTOMIA RADICAL	20,209
MASTOIDECTOMIA SIMPLE	16,219
MIRINGOTOMIA	13,788
NASOFARINGE, RESECCIÓN DE TUMOR	25,298
OÍDO MEDIO, INSTALACIÓN DE TUBOS DE VENTILACIÓN	9,093
POLIPOS NASALES O FARINGEO, RESECCIÓN DE	13,741
RINOPLASTIA FUNCIONAL ABIERTA	21,021
RINOSEPTOPLASTIA	12,300
SEÑO FRONTAL (INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA)	15,178
SEPTOPLASTIA	10,543
TIMPANOPLASTIA SIMPLE	15,178
TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	879
TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	1,171
TRAQUEOSTOMIA	13,133
IX. PEDIATRÍA	
ADENOAMIGDALECTOMIA	15,103
AMIGDALECTOMIA	13,863
ANOPLASTIA SAGITAL POSTERIOR	10,543
ATRESIA O FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA, CIRUGÍA	18,450
BIOPSIA ESPLÉNICA ABIERTA	12,435
BIOPSIA HEPÁTICA ABIERTA	13,471
BIOPSIA PULMONAR ABIERTA	12,975
BIOPSIA RENAL ABIERTA	12,975
CISTOSTOMIA	12,885
COLOSTOMIA	13,445
CUERPOS EXTRAÑOS EN ESÓFAGO, EXTRACCIÓN	4,401
DECORTICACIÓN PULMONAR	21,085
DESCENSO RECTAL POR MALFORMACIÓN ANORRECTAL	22,549
DIAFRAGMA, CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN EL RECIÉN NACIDO	22,549
ESCROTO AGUDO, CIRUGÍA	12,300
ESÓFAGO ATRESIA, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	18,450
ESÓFAGO, CIRUGÍA POR CIERRE DE FÍSTULA, RESECCIÓN Y ANASTOMOSIS, MIOTOMIA, DIVERTICULO, ETC.	25,478
ESÓFAGO, DILATACIONES (CADA SESIÓN)	2,636
ESPLENECTOMIA	16,400
ESTOMAS DIGESTIVOS, FORMACIÓN DE	13,178
EXSANGUINEO TRANSFUSIÓN	6,736
FÍSTULA ARTERIOVENOSA EXTERNA PARA HEMODIALISIS	9,664
FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA PARA HEMODIALISIS	9,664
FÍSTULA URÉTERO-RECTAL, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	16,692
FRENILECTOMIA	2,703
GASTROSKISIS, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	10,543
GASTROSTOMIA	13,178
HEMOLINFANGIOMA CERVICAL, RESECCIÓN	15,521
HERNIOPLASTIA INGUINAL	10,756
HERNIOPLASTIA UMBILICAL	10,756
HIDROCELECTOMIA (O CORRECCIÓN DE QUISTE DE CORDÓN)	11,421
HIGROMA CERVICAL RESECCIÓN	15,521
HIPOSPADIAS, CORRECCIÓN TOTAL EN UN TIEMPO	15,814
HIPOSPADIAS CORRECCIÓN TOTAL EN UN TIEMPO, MAS MUCOSA VESICAL	19,328
HIPOSPADIAS PRIMER TIEMPO	8,785
HIPOSPADIAS SEGUNDO TIEMPO	12,300
ILEOSTOMIA	16,400
INTESTINO ATRESIA, PLASTIA PARA CORRECCIÓN	18,450
INTESTINO RESECCIÓN Y ANASTOMOSIS	18,450
INTESTINO, DERIVACIÓN EN EL RECIÉN NACIDO	16,400
LAPAROTOMIA EXPLORADORA	15,769
LAPAROTOMIA POR TUMORES CONGENITOS	20,274
LENGUA CORRECCIÓN DE HERIDA	2,928
MEATOTOMIA MAS ENDOSCOPIA	2,928
NEFRECTOMIA	13,442
OBSTRUCCIÓN INTESTINAL CONGENITA CORRECCIÓN	18,450
ONFALOCELE, CORRECCIÓN QUIRÚRGICA	16,692
ONFALOCLISIS	1,317
ORQUIDECTOMIA (POR TUMOR)	14,935
ORQUIDOPLEXIA BILATERAL	14,305
ORQUIDOPLEXIA UNILATERAL	12,300

PAROTIDECTOMIA	13,445
PIELOPLASTIA RECIÉN NACIDO Y LACTANTE MENOR	12,130
PILOROMIOTOMIA	10,543
PLASTIA DE URETERO	19,463
PLASTIA PARED ABDOMINAL EN EL RECIÉN NACIDO	12,975
PÓLIPO COLÓNICO, RESECCIÓN	8,110
PÓLIPO RECTAL, RESECCIÓN	3,244
PUNCIÓN LUMBAR	1,757
PUNCIÓN PLEURAL DIAGNOSTICA	2,050
QUISTE DE COLEDOCO, CORRECCION QUIRURGICA	17,668
QUISTE TIROGLOSO, RESECCIÓN	9,732
REFLUJO GASTROESOFAGICO, CORRECCION QUIRURGICA	14,057
REIMPLANTE URETERAL BILATERAL	24,204
REIMPLANTE URETERAL UNILATERAL	16,136
SELLO PLEURAL, INSTALACION	2,636
TIROIDECTOMIA PARCIAL	13,786
TIROIDECTOMIA TOTAL	15,408
TORACOTOMIA	17,785
TRAQUEOSTOMIA	13,133
TUMOR DE WILMS, RESECCIÓN	21,085
URETEROCELE UNILATERAL MAS REIMPLANTE, PLASTIA URETERAL, TRATAMIENTO QUIRURGICO	19,675
VARICOCELE, CORRECCION QUIRURGICA	7,299
VENODISECCION	1,622
VIAS BILIARES, CORRECCION DE ATRESIA	24,599
X. PROCTOLOGIA	
ABSCESO ISQUIORECTAL	11,421
ABSCESO ISQUIORECTAL CON FISTULECTOMIA PROFUNDA	10,024
ABSCESO PERIANAL SUPERFICIAL	2,636
ABSCESO PERIRECTAL CIRUGIA	11,421
BIOPSIA DE RECTO Y ESFINTER ANAL	4,393
EXCISIÓN DE CONDILOMAS ANOPERINEALES	3,514
EXCISIÓN DE CONDILOMAS RECTALES	2,811
FISURECTOMIA	2,811
FISTULECTOMIA PROFUNDA	10,652
HEMORROIDECTOMIA	9,820
PLASTIA ANAL	8,492
PLASTIA RECTO-ANAL (PROLAPSO)	8,785
RESECCIÓN TRANSRECTAL DE ADENOMA VELLOSO	6,217
RESECCIÓN TRANSRECTAL DE PÓLIPOS	6,217
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL	10,543
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE INCONTINENCIA ANAL CON ESFINTEROPLASTIA	10,543
TUMORES BENIGNOS DE ANO Y RECTO, EXTIRPACION DE	7,907
XI. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	
AMPUTACIONES	
ANTEBRAZO	6,488
BRAZO	7,299
FALANGE DE MANO	6,758
FALANGES DE PIE	3,266
MANO O PIE TOTAL	8,110
METACARPALES	4,866
METATARSALES	7,028
MUSLO	8,110
PIERNA	7,907
ARTOPLASTIAS DE HOMBRO, CODO Y RODILLA	11,421
ARTOPLASTIAS MENORES	7,839
ATRODESIS DE ARTICULACIONES MAYORES	11,421
ATRODESIS DE ARTICULACIONES MENORES	7,909
ATRODESIS DE COLUMNA LUMBAR (VIA POSTERIOR)	18,450
ATRODESIS DE COLUMNA LUMBAR (VIA ANTERIOR)	21,035
BIOPSIA OSEA ABIERTA	4,325
BIOPSIA OSEA POR PUNCIÓN	2,433
CAPSULOTOMIA MAYOR	5,663
CAPSULOTOMIA MENOR	4,595
DESARTICULACIÓN CADERA	10,543
DESARTICULACIÓN HOMBRO	7,299
EPIFISIOLISTESIS (HUMERO, RADIO Y CUBITO)	
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	7,907
REDUCCIÓN MANUAL, TRANSFIXIÓN ESQUELÉTICA E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	6,150
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	2,928
EPIFISIOLISTESIS (TIBIA, PERÓNE Y FÉMUR)	
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	10,518
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	4,099
REDUCCIÓN MANUAL, TRANSFIXIÓN ESQUELÉTICA E INMOVILIZACIÓN EXTERNA	7,028
FRACTURAS CONDILEAS E INTERCONDILEAS DE FÉMUR	
REDUCCIÓN, TRACCIÓN Y CALLOT	6,150
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	13,178
FRACTURAS DE CLAVICULA, REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS Y VENDAJE	2,636
FRACTURAS DE CLAVICULA, REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSINTESIS	7,907

FRACTURA DE CUELLO FEMORAL		
FIJACIÓN CON TORNILLOS Y/O PLACA ANGULADA		10,692
REDUCCIÓN, OSTEOTOMIA VALCUIZANTE Y OSTEOSÍNTESIS		12,634
FRACTURA DE FALANGES DE PIE		
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,109
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		4,307
FRACTURAS DE HÚMERO (EPIFISIARIA O METAFISIARIA)		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		10,189
REDUCCIÓN MANUAL Y FIJACIÓN EXTERNA		3,514
FRACTURAS DE METACARPALES Y FALANGES		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		7,907
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,636
FRACTURAS DE MUÑECA Y CARPO		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		7,063
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		3,885
REDUCCIÓN MANUAL, TRAFIXIÓN ESQUELÉTICA E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		6,150
FRACTURAS DE PÉLVIS (ACETABULAR)		
FRACTURAS DE PÉLVIS (ALERÓN SACRO O ILIACO)		
REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA HAMACA O CALLOT		6,143
REDUCCIÓN MANUAL Y TRACCIÓN ESQUELÉTICA HAMACA O CALLOT		6,150
FRACTURAS DE RADIO Y CUBITO		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		13,799
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		3,514
REDUCCIÓN MANUAL, TRAFIXIÓN ESQUELÉTICA E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		
FRACTURA DE ROTULA		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		6,149
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		10,692
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,928
FRACTURA DE TARSO Y METATARSO		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		6,326
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,928
REDUCCIÓN MANUAL, TRAFIXIÓN ESQUELÉTICA E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		6,178
FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		10,098
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,928
FRACTURA DE TOBILLO		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		10,692
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		3,514
FRACTURAS EN COLUMNA VERTEBRAL		
REDUCCIÓN CRUENTA O ARTRODESIS		15,814
REDUCCIÓN POR MANIOBRAS EXTERNAS Y FIJACIÓN CON COLLARÍN CORSET O YESO		7,883
FRACTURAS FEMORALES, TROCANTERICAS, SUBTROCANTERICAS, DIAFISIARIAS Y SUPRACONDILEAS		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		13,178
REDUCCIÓN MANUAL, TRACCIÓN ESQUELÉTICA Y/O CALLOT		6,150
FRACTURA Y/O LUXACIÓN DE COXIS		
REDUCCIÓN CRUENTA Y/O RESECCIÓN		6,326
REDUCCIÓN POR MANIOBRAS RECTALES		2,109
LUXACIÓN ACROMIO CLAVICULAR		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		7,296
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,109
RESECCIÓN DISTAL DE CLAVICULA		6,326
LUXACIÓN DE CADERA		
REDUCCIÓN CRUENTA Y PLASTIA LIGAMENTARIA		7,906
REDUCCIÓN MANUAL, TRACCIÓN ESQUELÉTICA Y/O CALLOT		3,514
LUXACIÓN DE CODO		
REDUCCIÓN CRUENTA		6,326
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN		3,633
LUXACIÓN DE MUÑECA		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		7,907
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,636
LUXACIÓN DE RODILLA		
REDUCCIÓN CRUENTA Y PLASTIA LIGAMENTARIA		9,664
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,928
LUXACIÓN DE ROTULA		
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		2,636
LUXACIÓN DE TOBILLO		
REDUCCIÓN CRUENTA Y PLASTIA DE CAPSULA Y LIGAMENTOS		9,186
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN		2,636
LUXACIÓN ESCAPULO-HUMERAL (HOMBRO) REDUCCIÓN E INMOVILIZACIÓN		2,109
LUXACIÓN METACARPOFALANGICA E INTERFALANGICA		
REDUCCIÓN CRUENTA Y OSTEOSÍNTESIS		6,150
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN EXTERNA		878
LUXACIONES METATARSO-FALANGICAS E INTERFALANGICAS DE PIE		
REDUCCIÓN CRUENTA Y PLASTIA LIGAMENTARIA		7,907
REDUCCIÓN MANUAL E INMOVILIZACIÓN		2,635
LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO		7,028
LUXACIÓN RECIDIVANTE DE ROTULA, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO		8,493
PROCEDIMIENTOS VARIOS		
APARATO DE YESO EN MIEMBRO INFERIOR		
CORTO		1,054

LARGO	879
APARATO DE YESO EN MIEMBRO SUPERIOR	
CORTO	702
LARGO	790
APARATO DE YESO (CALLOT CORTO)	879
APARATO DE YESO (CALLOT ESPICA MEDIA)	879
APARATO DE YESO (CORSET APARATO DE YESO CALLOT DOBLE ESPICA)	879
ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA	2,928
COLOCACIÓN DE FÉRULA DE YESO	
CORTA PARA MIEMBRO INFERIOR	438
CORTA PARA MIEMBRO SUPERIOR	350
LARGA PARA MIEMBRO INFERIOR	613
LARGA PARA MIEMBRO SUPERIOR	438
CURETAJE ÓSEO	6,150
FASCIOTOMIA MAYOR	2,928
FASCIOTOMIA MENOR	2,050
INJERTO TENDINOSO	7,907
INJERTOS ÓSEOS (TOMA Y APLICACIÓN)	8,883
MENISECTOMIA POR ARTROSCOPIA	10,865
PRÓTESIS DE RODILLA	19,328
PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA	17,571
PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	22,842
PRÓTESIS TOTAL DE CADERA MAS ACETABULOPLASTIA	24,599
QUISTÉ SINOVIAL DE MUÑECA	4,100
QUISTE SINOVIAL DE RODILLA	5,271
TENORRAFIA MAYOR	6,736
TENORRAFIA MENOR	5,069
TUMORES MUSCULARES (RESECCION)	10,865
VELPEAU CON REFORZAMIENTO DE YESO	549
VELPEAU ELÁSTICO	613
NOTA: EL REINTEGRO DE GASTOS POR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS SE REALIZARÁ PREVIO ANÁLISIS POR LA C.A.M. Y LA CANTIDAD DEBERÁ SER ACORDE CON LOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN DEL INSTITUTO. EL GASTO DE PROTESIS DEBE SER CUBIERTO POR EL PACIENTE	
XII. UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA	
ABSCESO PERINEAL DRENAJE	11,421
ABSCESO PERIURETRAL DRENAJE	8,786
ABSCESO PROSTATICO DRENAJE	8,785
BIOPSIA PROSTATICA	8,785
BIOPSIA RENAL ABIERTA	11,419
BIOPSIA RENAL CERRADA	6,736
BIOPSIA VESICAL TRANSENDOSCOPIA	3,293
CÁLCULOS VESICALES, EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA	6,237
CATÉTER PARA DIÁLISIS, INSTALACIÓN	6,150
CIRCUNCISIÓN ADULTOS	10,555
CIRCUNCISIÓN NIÑOS	9,732
CISTECTOMIA PARCIAL	16,692
CISTECTOMIA TOTAL CON VEJIGA ILEAL	22,707
CISTOLITOTOMIA	14,935
CISTOSCOPIA	4,393
CISTOSCOPIA Y BIOPSIA DE TUMOR DE VEJIGA	5,271
CISTOSTOMIA	13,764
COLOCACIÓN DE PRÓTESIS TESTICULAR (NO INCLUYE COSTO DE PRÓTESIS)	8,785
DECAPSULACIÓN UNILATERAL DE RIÑÓN	12,638
DIÁLISIS PERITONEAL AGUDA (SESIÓN)	967
DIVERTICULECTOMIA VESICAL	11,151
EPIDIDIMECTOMIA	8,921
EPIDIDIMO QUISTE, RESECCION	8,667
EPIPADIAS, REPARACIÓN PLÁSTICA	13,178
ESCROTO ABCESO	7,028
ESPERMATOCELE	8,673
ESTENOSIS URETRAL TRATAMIENTO POR DILATACIONES CADA SESIÓN	4,393
FÍSTULA URETERO-CUTÁNEA	15,814
FÍSTULA URETERO-VAGINAL	15,814
FÍSTULA VESICO ENTÉRICA	14,057
FÍSTULA VESICO-VAGINAL	18,255
HEMINEFRECTOMIA	13,178
HEMODIÁLISIS (POR SESIÓN)	1,405
HIPOSPADIAS EN TRES TIEMPOS (CADA TIEMPO)	11,421
MEATOTOMIA	3,514
MEATOTOMIA MAS CISTOSCOPIA	6,150
NEFRECTOMIA DE DONADOR VIVO	28,245
NEFRECTOMIA RADICAL	32,234
NEFRECTOMIA SIMPLE	28,245
NEFROLITOTOMIA	19,328
NEFROPEXIA	14,057
NEFROSTOMIA	14,057
ORQUIECTOMIA BILATERAL	14,935
ORQUIECTOMIA UNILATERAL	13,859

PENE, AMPUTACION	14,057
PIELOPLASTIA	16,692
POLIPECTOMIA VESICAL POR CISTOSTOMIA	15,926
PROSTATECTOMIA RADICAL CON LINFADENECTOMIA	19,328
PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	16,692
PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL	16,692
QUISTE RENAL MARSUPIALIZACION	14,935
QUISTE RENAL PUNCION	4,393
RECONSTRUCCION DE URETRA FEMENINA	17,571
REIMPLANTE URETERAL TRATAMIENTO	22,842
RIÑON EN HERRADURA, TRATAMIENTO	26,356
SUSPENSION URETROVESICAL	13,178
TESTICULO, BIOPSIA	6,150
TESTICULO, TORSION	11,421
TRANSPLANTE RENAL	131,782
URETERO-URETERO ANASTOMOSIS	19,675
URETERO VESICAL, REIMPLANTE CON COLGAJOS DE BOARI	25,478
URETERO-PIELOPLASTIA	19,328
URETEROTOMIA EXTERNA	8,785
URETEROTOMIA INTERNA	7,028
URETEROLITOTOMIA	19,328
URETRA DILATACIONES, CADA SESION	1,405
VARICOCELECTOMIA (UNILATERAL)	10,543
VASECTOMIA	7,907
VEJIGA, PLASTIA DE CUELLO	12,300
VEJIGA, RESECCION POR TUMOR MALIGNO	14,057
XIII. SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
A.C. ANTI - AMIBA (POR HEMAGLUTINACION)	202
A.C. ANTI - CENTROMERO	364
A.C. ANTI - CISTICERCOSIS IGG	259
A.C. ANTI - CITOMEGALOVIRUS IGM	203
A.C. ANTI - DNA	269
A.C. ANTI - DNA NATIVO	269
A.C. ANTI - HERPES I	289
A.C. ANTI - HERPES II	289
A.C. ANTI - HIV	207
A.C. ANTI - MITOCONDRIAL	204
A.C. ANTI - NUCLEARES	449
A.C. ANTI - RUBÉOLA IGM	268
A.C. ANTI - RUBÉOLA IGG	265
A.C. ANTI - TIROIDES	599
A.C. ANTI - TOXOPLASMA IGG	301
A.C. ANTI - TOXOPLASMA IGM	303
A.C. ANTI - VIRUS HEPATITIS C	240
ACIDO LÁCTICO	223
ACIDO ÚRICO SÉRICO	73
ACIDO VALPROICO	234
ÁCIDOS GRASOS	122
ADDIS CUENTA DE	383
AGLUTININA ANTI-RH	122
AGREGACIÓN PLAQUETARIA	356
ALBUMINA EN LA ORINA	79
ALBUMINA SÉRICA	80
ALDOLASA	288
ALDOLASA URINARIA	207
ALFAFETOPROTEINAS	184
AMIBA EN FRESCO	86
AMILASA SÉRICA	124
AMILASA URINARIA	124
AMONIO	181
ANDROSTENEDIONA	256
ANTIESTREPTOLISINAS	126
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	240
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	180
ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO	207
APOLIPO PROTEINAS A	254
APOLIPO PROTEINAS B	254
AZUCARES REDUCTORES EN HECEs	66
BASES O ALCALIS EN SANGRE	176
BÁSICO ÁCIDO-ALCOHOL RESISTENTE (BAAR)	103
BETA GONADOTROPINA CORIONICA (SERICA)	188
BILIRRUBINA DIRECTA	159
BILIRRUBINA INDIRECTA	136
BILIRRUBINAS TOTALES	104
BIOMETRIA HEMATICA	128
BIOMETRIA HEMATICA CON VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	134
BROMOSULFALEINA	158
BRUCELLA	176

CALCIO EN ORINA	128
CALCIO SÉRICO	128
CALCITONINA	390
CÁLCULO BILIAR URINARIO (COMPOSICION)	229
CARBAMACEPINA	336
CEFALIN COLESTEROL	87
CÉLULAS LE	207
CETOSTEROIDES-17	157
CITOLOGÍA CONJUNTIVA O URINARIA	99
CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	157
CITOQUÍMICO (ESTUDIO)	259
CK - MB	114
CK (CREA FOSFOQUINASA)	94
CLAMIDEA BÚSQUEDA	287
CLORO EN SANGRE U ORINA	70
COBRE	96
COLESTEROL TOTAL	93
COLESTEROL TOTAL Y ESTERIFICADO	147
COLINESTERASA SÉRICA	215
COMPATIBILIDAD PATERNA	1,009
COMPLEJOS C3	136
COMPLEJOS C4	136
COMPLEJOS INMUNES	3,077
COOMS DIRECTO	185
COOMS INDIRECTO	260
COPROCULTIVO	105
COPROLOGICO FUNCIONAL	151
COPROPARASITOSCOPICO - 1	111
COPROPARASITOSCOPICO - 3	161
CORTISOL SÉRICO	242
CORTISOL URINARIO	242
CREATININA SÉRICA	131
CREATININA DEPURACIÓN	153
CRIOGLOBULINA	236
CRISTALOGRAFÍA	207
CULTIVO BAAR	318
CULTIVO DE ANAEROBIOS	399
CULTIVO DE EXPECTORACIÓN	201
CULTIVO DE HERIDA	170
CULTIVO DE HONGOS	287
CULTIVO DE L. C. R.	287
CULTIVO DE MICOPLASMA	606
CULTIVO DE VIRUS	1,467
CULTIVO FARINGEO	191
CULTIVO PROSTATICO	225
CULTIVO CERVICO VAGINAL	229
CULTIVO URETRAL	288
DESHIDROGENASA BUTÍRICA	108
DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	108
DIFENILHIDANTONA	195
DREPANOCITOS	287
ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	181
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	310
ELECTROFORESIS SÉRICOS (NA, K, CL)	243
EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	243
ESPERMATOBIOSCOPIA DIRECTA	212
ESPERMATOBIOSCOPIA INDIRECTA	382
ESPERMOCULTIVO	275
ESTANOL SÉRICO	184
ESTANOL URINARIO	184
ESTRADIOL EN SUERO Y ORINA	269
ESTROGENOS TOTALES	184
ESTUDIO DE LIQUIDO DUODENAL COMPLETO	175
EXÁMEN DE DONADOR DE PLASMA	660
EXÁMEN DE DONADOR DE SANGRE	1,017
EXÁMEN DE HONGOS	145
EXÁMEN GENERAL DE ORINA	84
FACTOR RUMATOIDE	143
FENOBARBITAL	246
FERRITINA SÉRICA	382
FIBRINOGENO	179
FORMULA BLANCA	83
FORMULA ROJA	83
FOSFATASA ÁCIDA	176
FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTATICA	260
FOSFATASA ALCALINA	101
FOSFOLÍPIDOS	152
FOSFORO EN ORINA	110

FOSFORO SÉRICO	110
FROTIS VAGINAL Y OTROS	156
GAMAGLUTAMIL TRASPEPTIDASA	149
GAMAGLUTAMILTRANSFERASA	177
GASOMETRÍA ARTERIAL	223
GASTRINA SÉRICA	390
GLOBULINA	93
GLUCOSA SÉRICA	98
GLUCOSA URINARIA	98
GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	65
GONADOTROPINA CORIONICA EN ORINA	156
GONADOTROPINA CORIONICA SÉRICA	156
GRAHAM, TINCIÓN DE	128
GRUPO SANGUÍNEO Y RH	116
HDL LDL VLDL	123
HEMOCULTIVO	239
HEMOGLOBINA FETAL	121
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA A 1	126
HEMOGLOBINA H2	151
HIDROCORTICOIDES	292
HIDROXIPROLINA	281
HIERRO CAPTACIÓN	116
HIERRO SÉRICO	211
HORMONA ADRENOCORCOTROPA (ACTH)	182
HORMONA ANTIDIURETICA	323
HORMONA DE CRECIMIENTO	351
HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	330
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	336
HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	399
IMIPRIMINA	823
INMUNOFUJACIÓN SÉRICA	252
INMUNOGLOBULINA A (IGA)	191
INMUNOGLOBULINA B (IGE)	199
INMUNOGLOBULINA M (IGM)	199
INSULINA	293
JUGO GÁSTRICO BASAL	189
JUGO GÁSTRICO ESTERIFICADO	236
JUGO GÁSTRICO HOLL	433
LEUCEMIA CLASIFICACIÓN	8,040
LINFOSITOS T	1,723
LIPASA SÉRICA	253
LIPIDOS TOTALES	216
LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (CITOQUIMICO)	94
LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (PRUEBA DE CISTICERCOSIS)	94
LIQUIDO DE ASCITIS	94
LIQUIDO PLEURAL	94
LIQUIDO SINOVIAL	184
LITIO	247
MAGNESIO	114
MARCADORES DE HEPATITIS A	395
MARCADORES DE HEPATITIS A + B	541
MARCADORES DE HEPATITIS B	438
MARCADORES DE HEPATITIS B + C	546
MEDULA OSEA	2,312
METANEFRRINAS TOTALES	574
MICOPLASMA	282
MIELOCULTIVO	530
MONOTEST (PAUL BUNNUEL)	187
NITROGENO UREICO	172
NORADRENALINA	216
PAPANICOLAU	319
PAQUETE TRANSFUSIONAL	725
PERFIL ANDROGENICO	819
PERFIL BIOQUIMICO	700
PERFIL CARDIACO	471
PERFIL DE LIPIDOS	464
PERFIL EPSTEIN BAAR	2,072
PERFIL GINECOLOGICO	789
PERFIL HEPÁTICO	954
PERFIL OSEO METABOLICO	648
PERFIL PRENATAL	566
PERFIL PREOPERATORIO	716
PERFIL RENAL	1,084
PERFIL REUMÁTICO	1,162
PERFIL TIROIDEO	1,603
PERFIL TORCH	2,459
PERFIL TOXEMICO	705
PLAQUETAS	138

PLASMÓDIUM	151
PLOMO EN SANGRE U ORINA	377
PRIMIDONA	373
PROGESTERONA	276
PROLACTINA	260
PROTEÍNA C REACTIVA	209
PROTEÍNA POR ELECTROFORESIS EN SUERO Y ORINA	121
PROTEÍNA BENGE JONES	145
PROTEÍNAS TOTALES	135
PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	78
QUÍMICA SANGUÍNEA 5 (GLUC. UREA. CREAT. AC. ÚRICO. COLESTEROL)	412
QUÍMICA SANGUÍNEA 4 (GLUC. UREA. CREAT. AC. ÚRICO)	359
QUÍMICA SANGUÍNEA 3 (GLUC. UREA. CREAT)	195
QUÍMICA SANGUÍNEA 6 (QSS + TRIGLICERIDOS)	606
REACCIONES FEBRILES	106
RELACIÓN ALBÚMINA - GLOBULINA (A/G)	95
RELACIÓN SODIO- POTASIO	101
RETICULOCITOS	139
RETRACCIÓN DE COAGULO	94
ROTAVIRUS	327
SALICILATOS	335
SANGRE OCULTA EN HECEAS (U OTROS PRODUCTOS)	122
SANGRÍA	219
SINOVIAL (CITOQUÍMICO)	169
SODIO SÉRICO	77
SODIO URINARIO	77
T-3 (TRIYODOTIRONINA)	169
T-3 CAPTACIÓN	169
T-4 (TIROXINA)	186
T-4 LIBRE	236
TESTOSTERONA	262
TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	151
TIEMPO DE SANGRADO O COAGULACIÓN	79
TIEMPO DE TROMBINA (TT)	102
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	114
TIMOL, PRUEBA DE MAC LAGEL FLOCULACION	46
TOLERANCIA A LA GLUCOSA 2 HRS.	265
TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HRS.	265
TOLERANCIA A LA GLUCOSA 4 HRS.	265
TOLERANCIA A LA GLUCOSA 5 HRS.	265
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO)	90
TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)	90
TRANSFERRINA	174
TREPONEMA	152
TRIGLICERIDOS	75
UREA	115
UROCULTIVO	207
VDRL	121
VELOCIDAD DE SÉDIMENTACIÓN GLOBULAR	107
VIBRIO CHOLÉRA	282
VITAMINA B 12	189
WEILL FÉLIX	80
WESTERN BLOTT	1,126
WIDAL	80
YODO HORMONAL	130
YODO PROTEICO	215
ZINC EN ORINA	351
ZINC EN SUERO	351
ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS	
ESTUDIOS TRANSOPERATORIOS	2,149
PIEZAS CHICA (MENORES DE 5 CM)	1,085
PIEZAS GRANDES (DE 8 A 15 CM)	1,913
PIEZAS MEDIANA (DE 5 A 8 CM)	1,625
PIEZAS MUY GRANDES (DE MAS DE 15 CM)	2,149
RAYOS X	
ABDOMEN SIMPLE DOS PROYECCIONES	485
ABDOMEN SIMPLE TRES PROYECCIONES	680
ABDOMEN SIMPLE UNA PROYECCIÓN	383
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA BILATERAL	5,545
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UNILATERAL	3,424
ANGIOGRAFIA SELECTIVA	1,476
ANTEBRAZO DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	303
ANTEBRAZO UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	333
AORTOGRAFIA	2,351
ARCO CIGOMÁTICO DOS PROYECCIONES	535
ARCO CIGOMÁTICO UNA PROYECCIÓN	283
ARTERIOGRAFIA FEMORAL BILATERAL	2,351
ARTERIOGRAFIA FEMORAL UNILATERAL	1,598

ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR DOS PROYECCIONES	299
ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR UNA PROYECCIÓN	447
ARTROGRAFIA BILATERAL	2,931
ARTROGRAFIA UNILATERAL	1,852
BRAZO DOS PROYECCIONES	320
BRAZO UNA PROYECCIÓN	328
BRONCOGRAFIA BILATERAL	1,944
BRONCOGRAFIA UNILATERAL	948
CADERA DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	545
CADERA UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	520
CEFALOPELVIMETRIA	989
CISTOGRAFIA	1,107
CISTOURETROGRAFIA	1,376
CLAVICULA DOS PROYECCIONES A. P. U OBLICUA	638
CLAVICULA UNA PROYECCIÓN A. P. U OBLICUA	557
CODO DOS PROYECCIONES A. P. O LATERAL	611
CODO UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	611
COLANGIOGRAFIA INTRAVENOSA	639
COLANGIOGRAFIA ORAL	555
COLANGIOGRAFIA POR SONDA	1,124
COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1,185
COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	1,214
COLON POR ENEMA	1,238
COLON POR ENEMA (DOBLE CONTRASTE)	1,565
COLUMNA (ATLAS Y AXIS) EN A. P.	338
COLUMNA CERVICAL CUATRO PROYECCIONES A. P. Y LATERAL Y OBLICUAS	823
COLUMNA CERVICAL DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	560
COLUMNA CERVICAL SEIS PROYECCIONES (DINAMICAS)	1,276
COLUMNA CERVICAL UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	291
COLUMNA DORSAL CUATRO PROYECCIONES A. P. LATERAL Y OBLICUAS	956
COLUMNA DORSAL DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	560
COLUMNA DORSAL UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	283
COLUMNA LUMBOSACRA CUATRO PROYECCIONES A. P. LATERAL Y OBLICUAS	866
COLUMNA LUMBOSACRA DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	568
COLUMNA LUMBOSACRA SEIS PROYECCIONES (DINAMICAS)	1,309
COLUMNA LUMBOSACRA UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	277
COLUMNA SACROCOXIGEA UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	393
COLUMNA SACROCOXIGEA DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	546
CRÁNEO BASE (HIRTZ)	317
CRÁNEO DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	488
CRÁNEO TRES PROYECCIONES A. P. LATERAL Y TOWNE	636
CRÁNEO UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	487
CUELLO, PARTES BLANDAS, DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL	708
CUELLO, PARTES BLANDAS, UNA PROYECCIÓN, A. P. Y LATERAL	244
EDAD OSEA	434
ESCAFOIDES UNA PROYECCIÓN	315
ESOFAGOGRAMA (TRES) PROYECCIONES	502
ESPLENOPTOGRAMA PERCUTANEA	1,707
ESTERNÓN DOS PROYECCIONES, A. P. Y OBLICUA	564
ESTERNÓN UNA PROYECCIÓN, A. P. U OBLICUA	351
FÉMUR DOS PROYECCIONES A. P. Y LATERAL U OBLICUA	651
FÉMUR UNA PROYECCIÓN A. P. O LATERAL	292
FISTULOGRAFIA	801
FLEBOGRAFIA BILATERAL	2,599
FLEBOGRAFIA UNILATERAL	1,373
FLUOROSCOPIA (CONTROL)	606
HISTEROSALPINGOGRAFIA	1,321
HOMBRO DOS PROYECCIONES, A. P. Y OBLICUA	310
HOMBRO LATERAL TRANSTORACICA	383
HOMBRO UNA PROYECCIÓN, A. P.	323
MAMOGRAFIA BILATERAL	1,046
MAMOGRAFIA UNILATERAL	540
MANDIBULA DOS PROYECCIONES	317
MANDIBULA UNA PROYECCIÓN	202
MANO DOS PROYECCIONES	367
MANO UNA PROYECCIÓN	272
MASTOIDES BILATERAL	243
MASTOIDES UNILATERAL	202
MAXILAR DOS PROYECCIONES	556
MAXILAR UNA PROYECCIÓN	316
MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES	594
MIELOGRAFIA	2,172
MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA	531
MUÑECA DOS PROYECCIONES	466
MUÑECA UNA PROYECCIÓN	260
ORBITA Y AGUJEROS	478
ORTOPANTOMOGRAFIA	209
PERFILOGRAMA DOS PROYECCIONES	283

PELVIS DOS PROYECCIONES	322
PELVIS TRES PROYECCIONES	379
PELVIS UNA PROYECCIÓN	267
PERFILOGRAMA UNA PROYECCIÓN	266
PIE CON APOYO DOS PROYECCIONES	376
PIE CON APOYO UNA PROYECCIÓN	274
PIE DOS PROYECCIONES	376
PIE UNA PROYECCIÓN	275
PIELOGRAFIA ASCENDENTE	1,103
PIERNA DOS PROYECCIONES	376
PIERNA UNA PROYECCIÓN	250
RADICULOGRAFÍA	3,183
RADIOGRAFÍA PORTÁTIL	433
RADIOGRAFÍA TRANSOPERATORIA	433
RODILLA DOS PROYECCIONES	306
RODILLA UNA PROYECCIÓN	307
ROTULA AXIAL TRES PROYECCIONES	366
SENOS PARANASALES CADWELL	432
SENOS PARANASALES TRES PROYECCIONES	500
SENOS PARANASALES WATERS	604
SERIE CARDIACA TRES PROYECCIONES	714
SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	1,407
SERIE OSEA METASTASICA	1,309
SHULLER BILATERAL	530
SHULLER UNILATERAL	321
SIELOGRAFÍA	1,094
SILLA TURCA	514
SIMPLE OBSTETRICA DOS PROYECCIONES	598
SIMPLE OBSTETRICA UNA PROYECCIÓN	320
TELE DE TORAX AP	327
TELE DE TORAX LATERAL	327
TOBILLO DOS PROYECCIONES	339
TOBILLO TRES PROYECCIONES	339
TOBILLO UNA PROYECCIÓN	359
TÓRAX OSEO DOS PROYECCIONES	348
TORAX OSEO UNA PROYECCIÓN	342
TRANSITO INTESTINAL	1,307
URETROCISTOGRAFIA	1,329
URETROGRAFIA	1,101
UROGRAFIA EXCRETORA	1,328
TOMOGRAFIA	
MIELOTOMOGRAFIA	5,846
TOMOGRAFIA DE ABDOMEN	3,187
TOMOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL 2 ESPACIOS	3,414
TOMOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL 3 ESPACIOS	3,762
TOMOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL 4 ESPACIOS	3,890
TOMOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL 5 ESPACIOS	4,013
TOMOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL 6 ESPACIOS	4,113
TOMOGRAFIA DE CRÁNEO CONTRASTADA	2,176
TOMOGRAFIA DE CRÁNEO SIMPLE	2,498
TOMOGRAFIA DE CUELLO	3,170
TOMOGRAFIA DE LARINGE	3,170
TOMOGRAFIA DE OÍDOS	3,170
TOMOGRAFIA DE ÓRBITAS	2,537
TOMOGRAFIA DE PELVIS	3,170
TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	3,170
TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA	3,171
TOMOGRAFIA DE TÓRAX	2,412
ULTRASONOGRAFÍA	
ULTRASONIDO ABDOMINAL	762
ULTRASONIDO DE ÁREA CARDIACA	762
ULTRASONIDO DE GLÁNDULA MAMARIA	555
ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES	555
ULTRASONIDO DE HÍGADO, VÍAS BILIARES Y PÁNCREAS	555

ULTRASONIDO DE PANCREAS	555
ULTRASONIDO DE PRÓSTATA	555
ULTRASONIDO DE TESTÍCULO	555
ULTRASONIDO DE TIROIDES	555
ULTRASONIDO DE VESÍCULA BILIAR	555
ULTRASONIDO ENDOVAGINAL	762
ULTRASONIDO HEPÁTICO	555
ULTRASONIDO OBSTÉTRICO	555
ULTRASONIDO PÉLVICO	555
ULTRASONIDO RENAL	555
ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	832
ULTRASONIDO TRANSRECTAL	832
XIV. SERVICIOS ESPECIFICOS	
AMBULANCIA	
LOS TRASLADOS SE COBRARAN POR KM. RECORRIDO EN VIAJE SENCILLO. EN CASO DE VIAJE REDONDO, SE INCREMENTARA UN 50% DEL COSTO NORMAL	34/KM
APLICACIÓN DE APARATOS DE YESO (INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS Y MATERIALES)	
EN MIEMBRO SUPERIOR (CORTO)	416
EN MIEMBRO SUPERIOR (LARGOS)	693
EN MIEMBRO INFERIOR (CORTO)	561
EN MIEMBRO INFERIOR (LARGOS)	828
VELPEAU ELÁSTICO CON REFORZAMIENTO DE YESO	485
ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO	
INCLUYE ASISTENCIA MÉDICA EN EL MOMENTO DE NACIMIENTO. LOS CUIDADOS GENERALES EN EL CUNERO FISIOLÓGICO Y ALIMENTACIÓN CON BIBERON (COSTO POR DIA)	693
CONSULTA EXTERNA	
CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	347
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	208
CONSULTA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS (NO INCLUYE MEDICAMENTOS NI ESTANCIA EN EL ÁREA DE OBSERVACIÓN)	277
CONSULTA MÉDICA POSTOPERATORIA (REVISIONES EN LA CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA)	347
CONSUMO DE OXIGENO POR HORA, INCLUYE EL COSTO DEL CATETER	24
CURACIONES EN URGENCIAS EN CONSULTA EXTERNA	94
DIA CAMA (INCLUYE ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS RESIDENTES. CURACIONES EN PISO)	693
ELECTROCARDIOGRAMA (IMPRESIÓN DE TRAZO ELECTROCARDIOGRAFO)	416
FOTOTERAPIA PARA RECIÉN NACIDO (TRATAMIENTO OTORGADO CON LAMPARAS DE FOTOTERAPIA) (COSTO POR DIA)	351
ANESTESIOLOGÍA	
ANESTESIA REGIONAL (BLOQUEO)	1,054
ANESTESIA GENERAL	1,406
HONORARIOS POR ATENCIÓN HOSPITALARIA EN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (SE REFIERE A LA ATENCIÓN MÉDICA PROPORCIONADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA QUE TIENE BAJO SU CARGO AL PACIENTE) COSTO POR DIA	693
INCUBADORA (PERMANENCIA DEL RECIÉN NACIDO EN INCUBADORA) POR DIA	693
INTERCONSULTA EN HOSPITALIZACIÓN (VALORACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA SOLICITADA POR SU MEDICO TRATANTE DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA)	347
OBSERVACIÓN URGENCIAS (ES LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA PROPORCIONADA DURANTE LA ESTANCIA TEMPORAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS POR 12 HORAS)	347
OBSERVACIÓN URGENCIAS (ES LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA PROPORCIONADA DURANTE LA ESTANCIA TEMPORAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS POR MAS DE 12 HORAS)	693
TERAPIA INTENSIVA ADULTO (INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y DE ENFERMERÍA) (COSTO POR DIA)	1,386
TERAPIA INTENSIVA NEONATAL (INCLUYE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y DE ENFERMERÍA) COSTO POR DIA	1,386
USO DE APARATOS ELECTROMÉDICOS (SE REFIERE AL USO DE EQUIPOS MÉDICOS COMO MONITOR, BOMBA DE INFUSIÓN, ELECTROFULGURADOR, NEBULIZADOR, ETC. EN HOSPITALIZACIÓN O QUIRÓFANOS)	693

Los costos señalados por cada procedimiento quirúrgico consideran el costo total de la atención.

Los costos señalados para los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento así como los servicios específicos serán utilizados como reintegros de estudios independientes. Los cuales no podrán ser sumados a los señalados en los procedimientos quirúrgicos.

En caso de que alguna especialidad y/o servicio no estén contemplados en el presente tabulador, el reintegro se hará tomando como referencia los costos considerados por los Institutos Nacionales, previa autorización de la Comisión Auxiliar Mixta.

BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
COORDINADOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

JAVIER LOZANO HERRERA
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (RUBRICA).

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CEDILLO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 0144/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MACIEL RAMIREZ FELIX y CONCEPCION CORONEL GARCIA DE MACIEL, expediente número 0144/2009, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) Así mismo como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento con el número oficial veinticinco "E", de la calle Tultepec, vivienda seis, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...) -Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

767-A1.-28 junio y 8 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 53/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUTIERREZ MONTES ANA MARIA expediente número 53/06, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las

once horas del próximo cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, casa marcada con el número cuarenta y nueve ubicada en Avenida Dalias número doscientos treinta y dos (232), del fraccionamiento denominado "Residencial Dalias Cuatro", de la colonia Villa de las Flores municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, valuado en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Edictos que se fijarán en los tableros de avisos de ese juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico el de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre de la entidad, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de junio del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

780-A1.-29 junio y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 77/2010, promovido por VICTORINA CECILIA GUZMAN DOMINGUEZ, en la vía oral sobre controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de ROMAN GALLEGOS HERNANDEZ, en el que demanda A).- La disolución del vínculo matrimonial por las causales XI y XII del artículo 9.40 del Código Civil en el Estado de México; B).- La declaración que el demandado ROMAN GALLEGOS HERNANDEZ, es cónyuge culpable por haber dado causa al divorcio necesario en base a los hechos narrados en la presente demanda; C).- El pago de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva a favor de la señora VICTORINA CECILIA GUZMAN DOMINGUEZ cantidad que sea bastante y suficiente para garantizar las necesidades básicas alimentarias de la acreedora alimentaria; D).- El aseguramiento de la pensión alimenticia que se solicita durante el término de un año a favor de la señora VICTORINA CECILIA GUZMAN DOMINGUEZ cantidad que sea bastante y suficiente para garantizar las necesidades básicas alimentarias de la acreedora alimentaria y en el que obra un auto que a la letra dice. Vista la cuenta que antecede de esta fecha; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y atenta las constancias que obran en autos, como se pide, se ordena realizar el emplazamiento del demandado, ROMAN GALLEGOS HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2115.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1185/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAIME MORENO MORALES y LOURDES ZAPATA REYES, expediente número 1185/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó auto de fecha ocho de junio del dos mil diez, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en el departamento 29 "D" de la calle Jaltenco, vivienda cinco de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 8 de la manzana 38 del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.

Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil diez.-Atentamente: México, D.F., a 17 de junio del 2010. La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

767-A1.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., HOY SUCESIONARIO JOSE ANTONIO CIURLIZZA ALPUCHE, hoy SUCESIONARIO JORGE BALTAZAR MARTINEZ en contra de MANUEL GARCIA MENDEZ y OTRA, expediente número 1141/09, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día cuatro de agosto del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del departamento número 4, del edificio en condominio marcado con el número 2, de la avenida de Los Arcos y terreno que ocupa el lote número 5, de la manzana 1 que formó parte del predio denominado "Loma Ladera Nueva" del fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente identificado como departamento 4, edificio "B" de la calle Cerrada de los Arcos número 2, del Fraccionamiento "Parque Industrial Naucalpan", ubicado en el municipio de Naucalpan, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico La Crónica.-México, D.F., a 22 de junio del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

767-A1.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JORGE LUIS PORRAS NAVARRO.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PORRAS NAVARRO JORGE LUIS y OTRO, en el expediente número 858/2008, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, ordenó en auto dictado en fecha veintiséis de mayo del dos mil diez en lo conducente "... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles emplácese al codemandado JORGE LUIS PORRAS NAVARRO, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico La Prensa haciéndole saber que se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda y que quedan a su disposición las copias simples de traslado misma que se encuentran en la Secretaría del Juzgado, como lo solicita el promovente y en virtud de que el domicilio de la garantía hipotecaria se encuentra ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realicense las publicaciones de los edictos correspondientes en dicha entidad además de los ya ordenados anteriormente para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico que para tal efecto determine el Juez exhortado. ... OTRO AUTO dictado en fecha doce de agosto del dos mil ocho, en lo conducente "... fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene por presentado a AMILCAR QUEVEDO CANTORAL en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada que exhibe, señalando como domicilio el que indican, y por autorizadas a las personas que mencionan para los fines que precisan demandando en la vía especial hipotecaria de JORGE LUIS PORRAS NAVARRO y ARACELI GONZALEZ VILLAGOMEZ DE PORRAS, las prestaciones que se indican en el ocurso que se provee, toda vez que el crédito que se reclama consta en escritura pública y es exigible en los artículos 255, 259 fracción III, 260, 266, 468, 470, 471 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuestas y se ordena la expedición, fijación y registro de la cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el término de Ley para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación. Y en virtud de que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto quedando facultado el C. Juez exhortado para que en caso de ser necesario habilite días y horas inhábiles, acuerde promociones de la parte actora envíe oficios e imponga medidas de apremio, si lo estima necesario, provéngase a los codemandados para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán en términos del artículo 112 y 113 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la parte actora el exhorto para su trámite concediéndole un término de quince días hábiles para su diligenciación quedando a su cargo realizar todos los trámites necesarios para la devolución del exhorto a este Juzgado. ..."

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días, en el boletín judicial y en el periódico La Prensa.-México, D.F., a 07 de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2321.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento de FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, en el expediente número 1310/2009, relativo a la controversia del orden familiar divorcio (cesación de pensión alimenticia), la cual se tramitara en la vía ordinaria civil, promovido por JOSE BARTOLO ROSAS CORONA, en contra de FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ; reclama las siguientes prestaciones: I).- Cesación de la pensión alimenticia, decretada por el Juez Primero de lo Familiar de Cuautitlán, Estado de México, la cual se decretó dentro del juicio ordinario civil (reducción de pensión alimenticia), promovido por JOSE BARTOLO ROSAS CORONA, en contra de FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 1020/1999, pensión alimenticia que se fija en un quince por ciento (15%), de las percepciones que devenga el actor, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno, mismo que a la fecha ha causado ejecutoria.- II).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del pago de dicha pensión alimenticia, correspondiente al quince por ciento (15%), de las prestaciones que el actor devenga. III).- El pago de gastos y costas que este juicio origine desde su inicio hasta su conclusión. Basándose en los siguientes hechos: Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inició juicio ordinario civil, (reducción de pensión alimenticia), en contra de FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, ante el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, en dicho juicio se condenó a la demandada a una reducción de pensión alimenticia que devengaba hasta ese entonces del treinta y cinco por ciento de las percepciones del actor, bajo el número de expediente 355/1998, la ahora demandada rehizo su vida con otra persona, y a la fecha obtiene ingresos propios, ingresos entre TRES MIL SEISCIENTOS Y CUATRO MIL PESOS mensuales, cantidad más que suficiente para que sufrague sus propias necesidades económicas, ya que se dedica a las labores domésticas en Satélite y por ende la obligación del actor a proporcionar pago de pensión alimenticia a fenecido, descuento que sufre el actor en pagos quincenales que obtiene del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Ecatepec, denominado "SAPASE", dependiente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho Juez consideró prudente decretar dicho descuento del total de sus percepciones a favor únicamente de la demandada, a razón del quince por ciento mensual, descuento que se decreto conforme a la sentencia dictada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno, lo que se desprende del resolutivo SEGUNDO, de la citada sentencia, dicha demandada arguyo una serie de falacias y argumentando que no le proporcionaba el actor dinero para las necesidades de sus hijos, sus nietos y de ella misma, razón por lo cual en primer lugar al actor se le había condenado al pago de un cuarenta y cinco por ciento del total de sus percepciones, posteriormente quedo en un treinta y cinco por ciento para la demandada y para su menor hijo JOSE ROBERTO ROSAS DOMINGUEZ, y por último en el juicio de reducción de pensión alimenticia quedó un descuento del quince por ciento a favor únicamente de la ahora demandada, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha obligación se ha extinguido para con la acreedora alimentaria (demandada), ya que la misma se encuentra en aptitud física como mental para allegarse sus propias necesidades para su subsistencia, misma que desde el año de mil novecientos noventa y nueve labora y hasta la fecha lo viene haciendo, asimismo desde el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el matrimonio civil que existió entre el actor y la demandada, quedó disuelto mediante sentencia definitiva, dictada por el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, bajo el número de expediente 264/1999, dicho actor de propia voluntad, en forma

continua y responsable, de mutuo propio, por ser su obligación, siempre cumplió cabalmente con su obligación matrimonial, con cantidades diversas de dinero, suficientes para las necesidades propias de un hogar, y de acuerdo a sus posibilidades económicas, no obstante de que la demandada labora por su cuenta y obtiene ingresos propios, independientemente de haber iniciado vida en común con otra persona dicha demandada y que se encuentran debidamente divorciados, razones múltiples que originaron el pago de la pensión alimenticia, la que decretó en su momento el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, en el año dos mil uno, juicio ordinario civil (reducción de pensión alimenticia), promovido por el actor en contra de FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 1020/1999. Por lo que la suscrita por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordenó el emplazamiento a la demandada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y del auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso que a la letra dice: tomando en consideración los informes rendidos por la el Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicio de Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y el Encargado de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán, de la Agencia de Seguridad Estatal, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FULGENCIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.- Secretario, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

2116.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 193/2010.

JOSE VARGAS ARCEO.

IVONNE JESSICA HERNANDEZ VAZQUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia respecto de su menor hijo. C).- La liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de gastos y costas del juicio.

Por ignorarse su domicilio por este medio se le emplaza y se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez 2010.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.- Rúbrica.

490-B1.- 18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO LOZANO ARMENDARIZ.

La parte actora MICAELA SALINAS ESCOBEDO, en el expediente número 859/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 258, de la Colonia Reforma, ubicado en calle Oriente 17, número oficial 168, Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México: terreno que tiene una superficie de: 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 25, al sur: 15.00 metros con lote 27, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Oriente 17 y al poniente: 8.00 metros con lote 29.- Prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Desde el día 1° de marzo de 1978, adquirió el inmueble que es motivo del presente juicio, del aquí enjuiciado SERGIO LOZANO ARMENDARIZ, quien le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble señalado, posesión que ha detentado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; que ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el inmueble que nos ocupa se encuentra registrado a favor del enjuiciado; por estos motivos, considera que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, acudiendo a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace, a efecto de ser declarado legítima propietario del lote en cuestión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (en el entendido de que esta última publicación deberá

satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio).-Se expide en Nezahualcóyotl, México, el día once 11 de junio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

491-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/2009.

C. ROBERTO HERNANDEZ ARROYO.

IGNACIO ALVARADO FLORES, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de ROBERTO HERNANDEZ ARROYO, respecto del lote de terreno número 41 cuarenta y uno, manzana 248 doscientos cuarenta y ocho, del Barrio Alfareros, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con cerrada Yolopatli y lote 10, sur: 10.10 metros con calle Malinalli, oriente: 13.90 metros con lote 40, poniente: 13.95 metros con lote 42. Con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados.

Se encuentra inscrito a favor de ROBERTO HERNANDEZ ARROYO, bajo la partida 479, volumen 84, sección primera, libro primero, de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en el ahora Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, exhibiendo como documentos base de la acción contrato de compraventa celebrado por ROBERTO HERNANDEZ ARROYO e IGNACIO ALVARADO FLORES, en fecha 10 diez días de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y certificado de inscripción.

Fundándose para ello en los siguientes hechos. Que con fecha 10 diez de agosto de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebró el actor contrato de compraventa en su carácter de comprador y como vendedor ROBERTO HERNANDEZ ARROYO, haciendo el pago total de dicha compraventa a la firma de éste, y tomando posesión del inmueble de referencia desde la fecha de celebración del citado contrato, desde entonces ha habitado el inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, estableciendo su casa habitación, y previo trámites de ley dictar sentencia favorable.

Ignorándose su domicilio, se emplaza a ROBERTO HERNANDEZ ARROYO, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda instruida en su contra, y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, debiendo fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diez días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

492-B1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. OSCAR JAVIER ROSAS ORTIZ.

DOM. CALLE SEVERIANO GUTIERREZ. MANZANA 27 (VEINTISIETE). LOTE 4 (CUATRO), COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

VIRGINIA TRENADO SANCHEZ, PROMOVIO EN EL EXPEDIENTE 106/10, JUICIO SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, CONTRA OSCAR JAVIER ROSAS ORTIZ, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTO DESCONOCER EL ACTUAL DOMICILIO DEL DEMANDADO.

PRESTACIONES:

A) GUARDA Y CUSTODIA. B).- PENSION ALIMENTICIA. C).- PAGO DE PENSIONES CAIDAS.

HECHOS

1.- La señora CLAUDIA ROCIO LUNA TRENADO contrajo matrimonio con OSCAR JAVIER ROSAS ORTIZ, el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, procrearon dos hijos de nombres ASHLEY JAVIER y SALMA YARERI ambos de apellidos ROSAS LUNA, quienes actualmente cuentan con 18 y 11 años de edad respectivamente.

2.- La suscrita es abuela de la menor SALMA YARERI ROSAS LUNA.

3.- CLAUDIA ROCIO LUNA TRENADO (finada) vivía separada de su cónyuge OSCAR JAVIER ROSAS ORTIZ, hace más de once años, el cual nunca se hizo responsable de los cuidados y manutención de los dos hijos habidos en matrimonio, trabajando a partir de esa fecha mi finada hija CLAUDIA ROCIO LUNA TRENADO, misma que junto con mis dos nietos continuo viviendo en Calle Severiano Gutiérrez, manzana 27, lote 4, Colonia La Esperanza, Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

4.- En fecha dos de diciembre del dos mil nueve, falleció CLAUDIA ROCIO LUNA TRENADO.

5.- Durante el tiempo que laboro mi finada hija, la suscrita cuidaba, atendía y protegía las necesidades de mis dos nietos, realizando dicha actividad hoy en día de la menor SALMA YARERI ROSAS LUNA.

6.- La suscrita es el único familiar directo capaz de atender las necesidades de la menor SALMA YARERI ROSAS LUNA, ya que ha vivido en mi domicilio hace más de once años, sin preocuparse otro familiar del estado emocional y económico de la menor.

7.- Solicitando se me conceda la guarda y custodia de mi menor nieta a efecto de poder realizar cualquier trámite administrativo, a fin de que siga gozando del servicio medico del I.M.S.S. así como una pensión por Orfandad a que tiene derecho.

Mediante auto de fecha 3 tres de mayo de dos mil diez, se ordena con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a OSCAR JAVIER ROSAS ORTIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de circulación en esta población; haciéndoles saber que se les emplaza y que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del siguiente de la última publicación, a contestar la demanda de Guarda y Custodia que hace valer la ocurrente, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá la demanda en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la Lista de Acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.165, 1.66, 1.170, 1.171 y 1.173 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

726-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

LUIS MALPICA QUIROZ.

CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 969/09, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de LUIS MALPICA QUIROZ y GERONIMO VALLE DELGADO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad que en mi favor ha operado respecto de bien inmueble ubicado en Ex Hacienda de San Juan de Guadalupe, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, lo anterior en virtud de que mi posesión ha sido de buena fe, ha durado el tiempo revestido las cualidades que exigía para tal efecto el Código Civil abrogado así como por el vigente. B) Ordene al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad proceda a la cancelación de la inscripción total y definitiva del antiguo titular registral hoy demandado y en su lugar se haga la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario del inmueble en cuestión, anotando para tal efecto el nombre del demandante, acto seguido se inscriba el fallo definitivo, estimatorio de la acción, para que el mismo sirva como título de dominio sobre la "Cosa Litigiosa". C) Condene usted si hubiera oposición desde luego de la demandada al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio el bien que desde hace mucho tiempo ha operado la usucapión que ahora pido se declare, lo es sobre el predio ubicado en ex hacienda San Juan de Guadalupe, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 780 metros con camino San Bartolo a Reyes, al sureste: 732 metros con Pedro Zamora, al suroeste: 638.10 metros con Ejido San Lucas Xolox, al noroeste: 986 metros con propiedad particular del comprador, Martín Casasola, Rafael Pineda y Salomé Casasola, con una superficie total aproximada de: 60 hectáreas. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 714, del volumen 77, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1957, así mismo y bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de celebración del contrato, hasta la fecha lo posee como propietario, en forma continua, pública y pacífica y de buena fe; por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual del codemandado LUIS MALPICA QUIROZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

dia siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

726-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ABEL BOLAÑOS JIMENEZ, se hace de su conocimiento que ERNESTINA CASTAÑEDA JUAREZ, promovió juicio ordinario civil, en contra de ABEL BOLAÑOS JIMENEZ, mismo que le recayera el número de expediente 1213/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en: el lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro, ubicado en la calle Andador Municipio Libre, Colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla Estado de México. B).- Que se me declare como única y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en: el lote de terreno número cinco de la manzana cuatro, ubicado en la calle Andador Municipio Libre, Colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla, Estado de México, esto en virtud que reúno los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapión; C).- La cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado ABEL BOLAÑOS JIMENEZ y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales. Partida 1198, Volumen 1315, libro I, sección I, de fecha once de enero de 1996, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita; basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el señor Abel Bolaños Jiménez, vendió a la suscrita Ernestina Castañeda Juárez el bien inmueble ubicado en el lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro ubicado en la calle Andador Municipio Libre, Colonia Reforma Urbana, Tlalnepantla, Estado de México, adquiriendo desde ese momento del vendedor la posesión material y jurídica sobre el bien inmueble materia de dicha compra venta; III.- El inmueble que se describe en el hecho que antecede cuenta con una superficie de 105.00 mt2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: nueve punto cuarenta y cinco metros con El Olivo II, al noreste: once punto veinticuatro metros con lote cuatro, al sureste: nueve punto sesenta y seis metros con Andador Municipio Libre, al suroeste: once punto treinta y ocho metros con el lote seis. IV.- En el mencionado contrato se estipulo que el precio de la operación de compraventa sería la cantidad de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL mismos que fueron entregados al momento de la firma del contrato. V.- En fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho realice los trámites y pagos correspondientes al traslado de dominio. VI.- A partir del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que se celebros el multicitado contrato dicho inmueble que pretendo usucapir quedo totalmente pagado, con lo cual se perfecciono la compra venta, asimismo cabe señalar que desde ese momento, el comprador me entrego la posesión del inmueble objeto de la compra venta, comenzando a edificar la casa habitación en la cual vivo actualmente con mi familia, inmueble que he habitado en carácter de propietaria, en forma continua e ininterrumpida, pacífica, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. VII.- Asi mismo hago mención que desde el momento en que realice la operación de compra venta sobre el bien inmueble del cual hoy demandó la usucapión y toda vez que este a servido de casa habitación a la suscrita y a mi familia y que siempre he estado en carácter de propietaria sobre el mismo, es por ello que desde esa fecha me he hecho cargo de pagar todos y cada uno de los gastos que se han generado por la propia naturaleza del mismo, esto lo acredito con los recibos de pago del impuesto predial. VIII.- Manifiesto a su Señoría que el motivo por el cual demandó

la propiedad por usucapión del bien inmueble con ubicación referida en el numeral I, al señor Abel Bolaños Jiménez es por que además de ser la persona que me vendió el multicitado inmueble es quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado ABEL BOLAÑOS JIMENEZ, se le emplaza por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, se expide a los siete días de junio del dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

726-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 744/08, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción de nulidad de escrituras) promovido por RAMIREZ CASTRO JOSE GUADALUPE, en contra de FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, Y NOTARIO PUBLICO NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO, se hace saber lo reclamando las siguientes prestaciones. I.- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que decreta la nulidad de la escritura pública 11,183 volumen 293, del 26 de noviembre del año 2004, respecto de la compraventa celebrado con FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, relacionado con el inmueble ubicado en lote once, manzana F, calle Consejo de Vigilancia No. 12, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie 300.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 12.00 metros con ocho, al sureste: 25.00 metros con lote diez, al noroeste: 25.00 metros con doce, al suroeste: 12.00 metros con calle Consejo de Vigilancia, con los siguientes datos registrales: Partida 767, volumen 1707, sección primera de fecha 22 de febrero del 2005, II.- La anotación preventiva, en el Registro Público, III.- La cancelación preventiva en el protocolo notarial de las inscripciones o registro de los instrumentos públicos de los que se demanda la nulidad por no haber sido firmados ni otorgados por el suscrito ante el Notario Público, IV.- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los siete (7) días del mes de junio de año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

726-A1.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ Y OTRO
vs.
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ.

EXPEDIENTE 774/06, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
ACUMULADO AL 353/05.

En fecha 15 quince de junio del año dos mil diez 2010, se dictó un auto que a la letra dice:

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate atendiendo a la carga de trabajo del juzgado así como al periodo vacacional por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate la que cubra el precio del avalúo cantidad que fue fijada por los peritos y en virtud de que se procedió a descontar un diez 10% por ciento del valor fijado por los peritos, de conformidad con el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, se fija la nueva cantidad de en \$488,144.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que está construida número uno de la manzana once del fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 21 veintiuno de junio del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AMNERIS RODRIGUEZ TORRES.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 794/2009, se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISA TORRES CARRILLO, denunciada por ANSELMO RODRIGUEZ VARGAS, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve. En virtud de que se

desconoce el último domicilio de AMNERIS RODRIGUEZ TORRES, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar al mismo la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de ELISA TORRES CARRILLO, misma que falleció el día cinco de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, la cual tuvo su último domicilio en calle de Ferrocarriles Nacionales, número 87-A, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía.

Asimismo se le previene al heredero de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 339/2000, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Voluntario (incidente de liquidación de pensiones alimenticias) promovido por MARISOL CILLERO HUTT en contra de FRANCISCO JAVIER SKINFIELD HERNANDEZ, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, once de junio de dos mil diez.

Por presentada a MARISOL CILLERO HUTT con el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, pero de aplicación al presente juicio, se tiene por señalado como domicilio de MULTIBANCO COMERMEX S.A. y BANCC INVERLAT S.A., que actualmente pertenecen al GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT S.A. DE C.V., y se denominan SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número uno (1), piso dos (2), Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; en razón de lo anterior, procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, cuya ubicación lo es calle de Hacienda de Atlacomulco número dieciocho (18), Fraccionamiento Hacienda del Valle Escondido en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convocándose a una primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,100,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del valor del inmueble, según avalúo que consta en autos, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciando su venta por dos veces de siete en siete días,

publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado. Citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, que lo es la Institución Bancaria antes referida, cuyo domicilio ha quedado señalado. Y a efecto de que tenga verificativo la primer almoneda de remate, se señalan las diez horas del día diez de agosto del presente año, notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomado en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al C. Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándosele para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento. Quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma la licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Jueza Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:
RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA ELENA ESCUTIA GRANADOS, en el expediente número 396/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), promovido por MARIA ELENA ESCUTIA GRANADOS, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice. ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar al C. RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifestó que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, para nuestra entidad federativa, en razón de que llevamos más de dos años separados, como lo acreditaré en lo posterior b).- la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Su demanda se basa en los hechos que en síntesis dicen. 1.- En fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, contraje matrimonio con el señor RODOLFO HERNANDEZ

HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal según lo acredito con copia certificada del acta de matrimonio registrada ante el oficial del registro civil número uno de Tultepec, Estado de México.

2- Tal es el caso, que en nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre FERNANDA ZARAI HERNANDEZ ESCUTIA, según lo acredito con la copia certificada que exhibo.

3 - Tal es el caso, que establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle Cinco de Febrero número 30, Barrio de Guadalupe, en el municipio de Tultepec, Estado de México, y en el cual su Señoría es competente para conocer de dicho juicio.

4.- Tal es el caso, que desde el inicio de nuestro matrimonio, no venía funcionando bien, presentándose una serie de problemas, debido a que mi esposo RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, no venía cumpliendo con sus obligaciones que le correspondían en nuestro matrimonio además de que siempre estaba renegando de que porqué, se había casado con la suscrita siempre ofendiéndome y degradándome como persona hasta lo que más podía, diciéndome ya estoy harta de tí y un día de estos me largo para siempre, ya que fue hasta el día uno de marzo del año dos mil, en que abandonó de manera definitiva y por propia voluntad, nuestro domicilio conyugal.

5- Tal es el caso, que desde el día uno de marzo del año dos mil, la suscrita y el hoy demandado, vivimos separados, sin que exista desde esa fecha ninguna relación de convivencia sentimental, ni emocional que nos una.

6.-Tal es el caso, que el demandado, nunca cumplió ni quiso cumplir con todas sus obligaciones inherentes al matrimonio, como son la de rentarme casa habitación, gasto para mi menor hija y la suscrita, vestido, calzado, educación, etc. Y todas las relacionadas al mismo.

7.- Tal es el caso, que durante nuestro matrimonio no formamos, ni adquirimos ningún bien matrimonial.

8.- Tal es el caso, que en múltiples ocasiones traté de localizar al demandado, con sus familiares más cercanos, sin que obtuviera respuesta favorable alguna, respecto de su paradero, ya que únicamente se concretaron a decirme que no sabían nada de él.

9.- En atención a lo antes vertido, y dado que han transcurrido más de dos años y que no existe ningún vínculo sentimental que me una al hoy demandado, encajando total la suscrita como el demandado dentro de la hipótesis señalada por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil para el Estado de México: me veo en la necesidad de recurrir a la presente vía, a solicitar disolver el único lazo matrimonial existente, sin que haya tenido la suscrita reconciliación o vida marital de ninguna índole con el demandado.

Por lo que el suscrito por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil diez, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo se advierte que el demandado no fue posible ser localizado y se solicita sea emplazado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo

se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Así lo acuerda y firma la Licenciada Fabiola Herrera Gutiérrez, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, quien autoriza y firma. Lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Secretario, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS DAVID SANCHEZ ORTIZ y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ORTIZ.

En el expediente marcado con el número 428/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS RODOLFO CRUZ GARCIA, en contra de CARLOS DAVID SANCHEZ ORTIZ y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ORTIZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil diez ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS DAVID SANCHEZ ORTIZ y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ORTIZ, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma a favor de LUIS RODOLFO CRUZ GARCIA, por los demandados ante el Notario Público que en el momento procesal oportuno designare, de la escritura pública de compraventa respecto del departamento 3 en condominio, del tercer piso en el edificio marcado con el número 6 de la manzana 14 del fraccionamiento Laderas de San Javier, conocido actualmente con el nombre comercial de "Cumbres del Valle", en Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el sus accesorias conforme al contrato base de la acción.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los

que se expiden a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. ARTURO MERLO ALMANZA, por propio derecho ha promovido, ante este juzgado bajo el número de expediente 973/2009, juicio ordinario civil, (acción negatoria); en contra de CONSTRUCTORA SOMAR S.A. DE C.V., también conocida como CONSTRUCTORA SOMAR S.A. y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que se ordene la cancelación de la hipoteca gravada en segundo lugar, al bien inmueble de mi propiedad y a favor de CONSTRUCTORA SOMAR S.A. DE C.V., también conocida como SOMAR S.A.; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Teléfonos de México S.A. de C.V., Instituto Mexicano del Seguro Social, Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México y del Instituto de la Función Registral Adscrita al Municipio de Cuautitlán, México; toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte codemandada, se emplaza a la persona moral CONSTRUCTORA SOMAR S.A. DE C.V., también conocida como CONSTRUCTORA SOMAR S.A.; por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación produzca su contestación de demanda, respecto de los siguientes hechos: El señor MERLO ALMANZA ARTURO manifiesta haber adquirido mediante compraventa el siguiente inmueble: Casa dúplex, manzana 28, lote 49, planta baja, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, México, para lo cual la empresa de nombre CONSTRUCTORA SOMAR S.A. DE C.V., también conocida como CONSTRUCTORA SOMAR S.A., financió la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), firmando como garantía de dicho pago un pagaré, el cual prometió ser liquidado en diez mensualidades consecutivas de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que comenzarían a correr desde el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así también la empresa referida, constituyó hipoteca sobre el inmueble referido a efecto de garantizar dicha deuda y prometiendo liberar la hipoteca al término del pago total, situación que no se ha cumplido a pesar de haber liquidado el total de la deuda adquirida, así como de las múltiples ocasiones en que el señor MERLO ALMANZA ARTURO ha acudido al último domicilio de la empresa referida para solicitar se cancele dicha hipoteca, para lo cual anexa documentos base de su acción.

Así mismo se le apercibe de que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Fijándose además una copia íntegra del auto de fecha dos de junio del dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Periódico Diario Amanecer u Ocho Columnas.-Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

777-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 700/07, relativo al juicio sobre pérdida de patria potestad que la Licenciada Karina Luna Gómez, como apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, promueve en contra de AGUSTIN DE LA CRUZ HERNANDEZ y otros, el Maestro en Derecho Isidro Maidonado Rodea, Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar al demandado a través de edictos, haciéndole saber que la parte actora le reclama la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija JAQUELIN DE LA CRUZ NATAREN; la pérdida de la patria potestad de ALFONSO ORTIZ CORREA que ejerce sobre su menor hija JESSICA JENNIFER ORTIZ NATAREN, así como la pérdida de la patria potestad de MARIA HAYDE NATAREN CASTAÑEDA que ejerce sobre las referidas menores; el nombramiento de tutor legítimo a favor de dichas menores, la fijación de una pensión alimenticia provisional, y el aseguramiento de dicha pensión. Lo que se le hace saber a AGUSTIN DE LA CRUZ HERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 792/2005.

DEMANDADO: HORACIO ORTIZ PEREZ.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil diez, dictado en el expediente número 792/2005, relativo al juicio ordinario civil (pérdida de patria potestad, nombramiento de tutor legítimo y otras prestaciones), promovido por los LICENCIADOS KARINA LUNA GOMEZ y RICARDO ALFONSO LUGO KEVIN, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de HORACIO ORTIZ PEREZ y MAYRA LORENA MARQUEZ TOBON, se emplaza a HORACIO ORTIZ PEREZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el demandado sobre su menor hijo ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el

artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el demandado sobre su menor hijo ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 3.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ y ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 4.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ y ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, y el resultado de ésta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergados en la misma, por los motivos que precisa. 5.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de octubre de dos mil cuatro la C. VIOLETA NOVA GOMEZ, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia de Coatepec Harinas, Estado de México, inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito de maltrato familiar y abandono de incapaz, en contra de quien resulte responsable y en agravio del menor ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, manifestando que dentro del cuarto que ocupa la demandada MAYRA LORENA MARQUEZ TOBON se encontraba un menor de nombre ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON en completo abandono, por ello el Agente del Ministerio Público de Tenancingo, México, inició la averiguación previa número TENA/III/09/05. 2.- Anteriormente la demandada había dejado a otro de sus menores hijos de nombre ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ en el Albergue Temporal del DIFEM desde el veinticinco de agosto de dos mil cuatro, y la demandada jamás regresó por el menor. 3.- Demanda a los señores HORACIO ORTIZ PEREZ y la señora MAYRA LORENA MARQUEZ TOBON es por ser la madre legítima del menor ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ, y a la segunda por ser la madre legítima del menor ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento. 3.- Se anexan los historiales clínicos y las constancias de edad y estado clínico de los menores ARTURO EDUARDO ORTIZ MARQUEZ y ANGEL RODRIGO MARQUEZ TOBON, emitidos por el Albergue Infantil del DIFEM.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinticuatro de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 757/2006.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: AULO CESAR FUENTES DIAZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, dictado en el expediente número 757/2006, relativo al juicio civil, sobre pérdida de la patria potestad, nombramiento de tutor, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ,

en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de México, en contra de AULO CESAR FUENTES DIAZ y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, se ordenó se emplace al codemandado AULO CESAR FUENTES DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsiguientes aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre su menor hija de nombre KARLA NAYELI FUENTES LEON; B) El nombramiento de tutor legítimo KARLA NAYELI FUENTES LEON; C) El pago de la pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de KARLA NAYELI FUENTES LEON. Basándose en los siguientes hechos: En fecha tres de febrero del año 2006 los C. GERARDO RAMREZ GARCIA y MINERVA CHAVEZ OLVERA (elementos de Seguridad Pública de Villa Romero) realizaron denuncia en agravio de la menor KARLA NAYELI FUENTES LEON y de MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, y en contra de la demandada MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ mencionando, que por vía telefónica se les comunicó llamada de auxilio para asegurar a MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, pues se encontraba en vía pública inhalando solventes llevando en brazos a una menor de aproximadamente tres meses, sin prestarle atención alguna pues la demandada se encontraba en estado de intoxicación, así que ésta última les entrego a la menor a los Agentes de la Policía Municipal asegurando estos a la menor y a MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, poniéndolas a disposición del Ministerio Público; ordenando la retención de la demandada por la comisión del delito de ABANDONO DE INCAPAZ DE LA MENOR KARLA NAYELI FUENTES LEON y a su vez poniendo a esta última a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, canalizada así al DIFEM, la C. Agente del Ministerio Público de Chimalhuacán, México, acordó el inicio de la averiguación previa VNR/II/224/2005-02, QUE EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS FUE INTEGRADA LA MENOR KARLA NAYELI FUENTES LEON fue canalizada al Desarrollo Integral de la Familia por conducto del Ministerio Público de Villa Nicolás Romero, México, detectando que hasta la fecha ni los demandados ni ninguna otra persona se ha presentado al Albergue para tratar de recuperarla o conocer de su paradero. Es necesario comentar que en base a los informes de Trabajo Social y Psicología se localizó a los familiares de la menor no mostrando ningún interés para ella, refiriendo que era su deseo que siguiera en el Albergue y no querer hacerse cargo de ella, cabe mencionar que la menor KARLA NAYELI FUENTES LEON ha sido víctima diversas ocasiones de abandono por sus familiares. Que en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, se presentó en el Albergue el demandado AULO CESAR FUENTES DIAZ, quien manifestó que vivió en unión libre con la madre de la menor pero que se separaron por las adicciones de la demandada y que nunca la dejó desprotegida, pero no quiere hacerse cargo de la misma, siendo que desde la fecha antes mencionada hasta el día de la presentación de la demanda no se ha presentado nadie preguntando por la menor KARLA NAYELI FUENTES LEON, que el motivo por el cual se demanda a los señores C. MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ y AULO CESAR FUENTES DIAZ, es por ser padres de la menor KARLA

NAYELI FUENTES LEON dejando a esta abandonada en el albergue por más de cuatro meses sin que ningún familiar se preocupe por recuperarla, solicitando así ser tutor definitivo de la menor KARLA NAYELI FUENTES LEON al Desarrollo Integral de la Familia, porque no hay nadie que se haga cargo de ella y el Instituto lo ha venido haciendo, estando albergada en la misma.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 223/2008.

DEMANDADOS: SARA GARCIA RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, dictado en el expediente número 223/2008, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, nombramiento de tutor y pago de pensión alimenticia y aseguramiento de la misma, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JOSE FELIPE NORBERTO LIMA UBALDO y SARA GARCIA RAMIREZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a SARA GARCIA RAMIREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las últimas notificaciones por Lista y Boletín. Haciéndole saber que la parte actora le demanda la pérdida de la patria potestad que ejerce de YESSICA ADRIANA LIMA GARCIA; el nombramiento de tutor legítimo, de esta última, el pago y aseguramiento de la pensión alimenticia. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha ocho de junio de dos mil seis, DANIEL ARGUMEDO RAMOS Policía Ministerial de la Fiscalía Desconcentrada de Iztacalco, México presentó a SALOMON LIMA SANCHEZ y ADRIAN MARTINEZ GONZALEZ, en calidad de indiciados por el delito de actos libidinosos, en agravio de YESSICA ADRIANA LIMA GARCIA los cuales fueron puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, México, que la menor fue atropellada por una camioneta al salir de su domicilio ya que fue a buscar a sus primas, que la menor por propia voz refiere que su abuelito SALOMON DIMAS SANCHEZ y su tío ADRIAN MARTINEZ GONZALEZ han cometido actos libidinosos en contra de su persona, refiere que sus parientes la besaban y tocaban acariciándole la pierna con movimientos de arriba hacia abajo, que no es su deseo regresar a su domicilio. Que la menor fue puesta a disposición del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, iniciándose la averiguación previa número NEZA/III/3811/200 documental que se encuentra relacionada con la averiguación número FIZC/IZC1/T2/914/06-06, que dicha autoridad la canalizó al albergue temporal infantil del DIFEM mediante oficio número 213400004/862/06. Que desde el doce de junio del dos mil seis, ni los demandados, ni familiar alguno se han presentado al albergue para recuperar o conocer el paradero de la menor referida, que la dejan en completo estado de abandono sin

preocuparse por conocer su estado físico y emocional. Que se realizaron visitas domiciliarias a los familiares de la menor en donde la abuela paterna refirió que la demandada abandono a su menor hija desde hace más de dos años y que el demandado sufre ataques epilépticos, que han dejado a la menor en abandono sin interés por recuperarla que se actualiza la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil en vigor, que por ello solicito se nombre como tutor definitivo de la menor a la Institución que representa.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día tres del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: VIOLETA LORENA CONTRERAS y ELESBAN ADALBERTO GALINDO ROBLEDÓ.

En el expediente 791/09, promovido por la Licenciada KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de VIOLETA LORENA CONTRERAS LOZANO y ELESBAN ADALBERTO GALINDO ROBLES, que se tramita en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Toluca, la Licenciada GUADALUPE ADRIANA CRUZ LARA, Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, ordenó emplazar a los demandados VIOLETA LORENA CONTRERAS LOZANO y ELESBAN ADALBERTO GALINDO ROBLES, a través de los presentes edictos, haciéndoles saber que se les reclama la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor LUZ BELINDA GALINDO CONTRERAS, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; el nombramiento de tutor legítimo de la referida menor por la Institución mencionada; el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de dicha menor, fundándose en lo substancial que la menor fue presentada al Ministerio Público con lesiones, siendo esa la causa por la que quedó a disposición del Sistema para la guarda y custodia de LUZ BELINDA GALINDO CONTRERAS, por tratarse de un caso de peligro inminente del cual es víctima la menor, por lo que fue canalizada mediante oficio DIF/PDMF107/2008, en fecha diez de junio de dos mil ocho; que no se ha logrado conocer el paradero de los padres situación que ha generado el completo abandono de incapaz, y de incumplimiento de sus obligaciones que tiene para con su menor hija.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OFELIA ROSALES AVILA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de mayo de dos mil diez 2010, dictado en el expediente 454/2007, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad y nombramiento de tutor legítimo, promovido por LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de patria potestad que ejercen los demandados de nombres C. GILBERTO LOPEZ AVENDAÑO y OFELIA ROSALES AVILA, sobre su menor hija de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que presentó, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2).- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES, a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3).- Subsecuentes a la prestación anterior a la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES, y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergada en la misma por los motivos que más adelante precisaré. 4).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; basando sus pretensiones en los siguientes hechos; Que en fecha 15 de junio de 2005, la C. VALENTINA BERNABE RIVERA, vecina de la colonia Ahuehuetes del municipio de Atizapán de Zaragoza, México; persona que inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito y en agravio de las menores GUADALUPE y ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES.... Motivo por el cual la denunciante prefirió llevarse consigo a las menores para resguardarlas en su domicilio hasta el día lunes 13 de junio cuando se presentó ante el Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza, y por medio de la trabajadora social de dicho sistema me manifestaron que si podía hacerme cargo de las menores hasta en tanto giraran un citatorio a la madre de éstas... "asimismo cabe hacer del conocimiento de su Señoría que tal y como lo refiere la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES en su declaración esta manifiesta que su madre vive actualmente con otra persona de nombre DANIEL y es quien les ocasiona el maltrato constante...; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de junio de dos mil diez 2010.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 953/2007.
DEMANDADO: ANTONIO FELICIANO JOAQUINA.
EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 953/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, nombramiento de tutor y pago de pensión alimenticia y aseguramiento de la misma, promovido por la Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ANTONIO FELICIANO JOAQUINA y VERONICA MONTIEL PEREZ, se ordenó se emplazase por medio de edictos a ANTONIO FELICIANO JOAQUINA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las últimas notificaciones por Lista y Boletín. Haciéndole saber que la parte actora le demanda la pérdida de la patria potestad que ejerce de LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL, el nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL; de ANTONIO FELICIANO JOAQUINA y VERONICA MONTIEL PEREZ, el pago y aseguramiento de la pensión alimenticia, a favor de los menores antes mencionados. Basándose en los siguientes hechos:-Que en fecha veinte de febrero de dos mil siete el C. SAMUEL GUILLEN RUIZ, quien es Policía Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició denuncia de hechos en agravio de los menores LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL, pues mediante de un llamado vía radio de la central de mando le indicaron que se trasladara a la Biblioteca Municipal Cinco de Mayo ubicada en calle sin nombre, sin número, colonia Santa María Nativitas del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en donde se encontraba la menor de nombre LAURA CAROLINA FELICIANO MONTIEL quien se encontraba llorando con la menor, también se encontraban los que decían ser padres de la menor los C. VERONICA MONTIEL PEREZ y GABRIEL RUIZ RAMIREZ este último siendo la pareja actual de la demandada, la C. VERONICA MONTIEL PEREZ; manifestando los menores LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL que sus padres la habían golpeado y la habían corrido de su casa, e incluso mostró una mochila con su ropa en el interior, por lo que la menor acudió a la Biblioteca para pedir un libro de los derechos de los niños por lo que la encargada de la Biblioteca preguntando a la menor lo sucedido pidió ayuda a la patrulla, al cuestionar a los C. VERONICA MONTIEL PEREZ y GABRIEL RUIZ RAMIREZ estos se pusieron nerviosos y ninguno manifestó nada, pidiendo que se subieran a la patrulla, sin poner resistencia alguna, al ingresar a la patrulla la menor manifestó tener dos hermanos de nombres JUAN LUIS FELICIANO MONTIEL de doce años y ARACELI FELICIANO MONTIEL de dos años, que se encontraban en el domicilio en calle Adolfo de la Huerta, manzana dieciséis, lote doce de la colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, comentando que sus hermanos estaban solos, al llegar al domicilio indicado, la menor LAURA CAROLINA FELICIANO MONTIEL, ingresa al domicilio y después de diez minutos sale con los dos menores antes mencionados; todos fueron trasladados a la Agencia del Ministerio Público de Chimalhuacán, Estado de México, por lo que dicha autoridad remite a los

menores de nombres LAURA CAROLINA FELICIANO MONTIEL y JUAN LUIS AMBOS DE APELLIDOS FELICIANO MONTIEL y ARACELI FELICIANO MONTIEL, bajo la guarda y custodia del Procurador del Sistema DIF de Chimalhuacán Estado de México. Que en fecha cuatro de abril del dos mil siete los menores LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL; ingresaron al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, lo anterior y en virtud del riesgo inminente que corren los menores y por ser víctimas de VIOLENCIA FAMILIAR, mediante oficio de canalización 245/07 en fecha 20 de febrero del 2007; por tal motivo se ordenó el inicio de la averiguación previa número CHIM/III/909/2007, documentales que se agregan como consta en el informe de Psicología rendido por el Sistema Municipal de Chimalhuacán, México los menores refieren que sus padres los maltrataban tanto física como verbalmente ya que les pega con el cinturón, con la mano, y les jala el cabello hasta arrancárselos, los mandan trabajar al centro comercial denominado "Aurrera" del municipio de Chimalhuacán. Y en virtud de que no existen familiares que quieran o puedan hacerse cargo de ellos y en virtud que sus padres y ahora demandados de nombres ANTONIO FELICIANO JOAQUINA y VERONICA MONTIEL PEREZ, los han dejado en completo estado de abandono sin importarles en lo mas mínimo que los menores se encuentren arriesgando su integridad física y moral en todo momento al dejarlos en completo estado de abandono, por tal virtud de la corta edad con la que cuentan los menores de nombres: LAURA CAROLINA y JUAN LUIS ambos de apellidos FELICIANO MONTIEL, fueron ingresados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM; en donde pertenecen hasta el momento. Cabe mencionar que los demandados ANTONIO FELICIANO JOAQUINA y VERONICA MONTIEL PEREZ a pesar de las indagaciones del Departamento de Trabajo Social y de Psicología no se han presentado hasta el momento a preguntar por los menores antes mencionados dejándolos en completo estado de abandono, así que ante tal situación los menores han permanecido más de seis meses abandonados, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México el día tres del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 724/2007
DEMANDADA: SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o
ANAYELY GONZALEZ AGUILAR.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 724/2007, relativo al juicio ordinario civil (pérdida de patria potestad, nombramiento de tutor legítimo y otras prestaciones), promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o ANAYELY GONZALEZ AGUILAR, se emplaza a SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o ANAYELY GONZALEZ AGUILAR, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y

Boletín, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o ANAYELY GONZALEZ AGUILAR, sobre sus menores hijos de nombres ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, y el resultado de ésta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergados en la misma, por los motivos que precisa. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintidós de noviembre de dos mil seis el C. GILBERTO LUIS MENDOZA, quien se desempeña como Procurador de la Defensa de Menor y la Familia del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del municipio de Villa Nicolás Romero, inició formal denuncia de Maltrato Familiar y lo que resulte cometido en agravio de los menores ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, por hechos ocurridos en el domicilio ubicado en calle Constitucionalistas sin número, colonia Cinco de Febrero, perteneciente al municipio de Villa Nicolás Romero, enviando a la Trabajadora Social de la Institución al domicilio, el mismo se encontró desordenado, sucio, maloliente, por lo que se le hizo entrega de un citatorio para que presentara a sus menores hijos en el DIF, quienes se encontraron con múltiples laceraciones en las piernas por falta de aseo personal, liendres y se encontraron bajos de peso, en general se presentaba una severa omisión de cuidado, por ello el Agente del Ministerio Público del municipio de Villa Nicolás Romero acordó de oficio de la averiguación previa número VNR/III/2719/2006-11. 2.- Por lo que respecta a la ahora demandada SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o ANAYELY GONZALEZ AGUILAR, en su calidad de madre legítima de los menores de nombres ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, a pesar de las indagatorias de departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, solamente se presentó en dos ocasiones a preguntar por sus menores hijos, haciendo mención que desde el catorce de marzo del año en curso, la madre no se ha vuelto a presentar al albergue, por lo que no existe persona o familiar alguno que quiera hacerse cargo de los menores, por lo que los deja en completo estado de abandono. 3.- Se desprende las declaraciones de los menores ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, que fueron dejados en completo estado de abandono por la ahora demandada de nombre SILVIA NELY GONZALEZ AGUILAR y/o ANAYELY GONZALEZ AGUILAR, sin que hasta el momento haya preguntado por sus menores hijos, por lo cual pone en riesgo su integridad física y moral. 4.- Se anexan los historiales clínicos y las constancias de edad y estado clínico de los menores ANTHONI, YESICA LILIANA, GIOVANNA y ESTRELLA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, emitidos por el Albergue Infantil del DIFEM.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así

como en el Boletín Judicial, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2272.-29 junio. 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por la LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en mi carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de GUILLERMO REYEZ SALAZAR y MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, con el número de expediente número 263/09, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a los demandados GUILLERMO REYEZ SALAZAR y MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados de nombres GUILLERMO REYES SALAZAR y a la C. MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, sobre su menor hijo de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ quien se encuentra actualmente en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento por los motivos que señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 de Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsiguiente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor MARIO REYEZ HERNANDEZ y el resultado de esta le sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse el menor albergado en la misma por los motivos que más adelante precisaré, basando su prestación en los siguientes hechos: 1.- En fecha 3 de noviembre del dos mil seis, el C. JOSE LUIS GONZALES ESPINOZA, quien es Policía Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zinacantepec, inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito de ABANDONO en agravio a favor del menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ, por el delito de abandono, y como según consta en la averiguación previa número, el denunciante manifiesta que el día antes referido, algunos testigos le refirieron que desde el día anterior se encontraba vagando en el interior del Panteón Municipal de Santa María del Monte un menor, sin que se pudiera proporcionar dato alguno para ubicar a sus familiares, así que se localizó al menor MARIO REYEZ HERNANDEZ, quien cuenta con la edad de diecisiete años dentro del panteón y al tratar de cuestionarlo en relación con sus familiares no proporcionó dato alguno razón por la cual se trasladó al menor a las respectivas oficinas de representación social, por lo que fue remitido a la Agencia del Ministerio Público de Zinacantepec, México, y puesto bajo la guarda y custodia del Albergue Temporal del DIFEM mediante oficio número 21321000011370-2006, mismo que se agregan a mi escrito inicial de demanda con los instrumentales tres y cuatro, así mismo y debido al poco interés por los demandados por recuperar al menor es por ello que el C.

Agente del Ministerio Público de Zinacantepec, México, acordó el inicio de la averiguación previa ZIN/1/1912/06 anexo que se agrega al escrito inicial de demanda con el numeral número cinco. 2.- Cabe hacer de su conocimiento a su Señoría que a pesar de las indagaciones realizadas por los departamentos de trabajo social y de psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, los demandados de nombres GUILLERMO REYEZ SALAZAR y la C. MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, hasta la fecha han generado el abandono hacia su menor hijo de nombre MARIO REYES HERNANDEZ, exponiéndolo a sufrir algún daño al dejarlo bajo los cuidados de personas completamente diversas y toda vez que los mismos HAN INCURRIDO EN ABANDONO, de sus obligaciones para con su menor hijo ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica del menor de nombre MARIO REYES HERNANDEZ, y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente, este fue ingresado al Albergue Temporal del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanecen hasta el momento, documental que anexo a mi escrito inicial de demanda con los numerales seis y siete. 3.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la denuncia de hechos se realizó a favor del menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ, también es cierto que los demandados ejercen únicamente la patria potestad sobre su menor hijo omitiendo en todo momento los cuidados necesarios, también es cierto que ha puesto en diversas ocasiones en riesgo su integridad física y moral del mismo, también es cierto que este ya ha sido reincorporado por dos ocasiones, con sus familiares, de lo cual la primer reincorporación del menor fue a su tío materno de nombre ADRIAN HERNANDEZ LOPEZ quien por no contar con la posibilidad de hacerse cargo del menor lo puso a disposición del DIFEM y la segunda ocasión a su madre y ahora demandada de nombre MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ que a pesar de la insistencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que se hiciera cargo de su menor hijo, también es cierto que en ningún momento ha mostrado un verdadero interés por el mismo, misma actas de reintegración del menor que anexo al escrito inicial de demanda con los numerales ocho y nueve. 4.- Es necesario hacer del conocimiento de su Señoría que los padres de dicho menor han generado el abandono de su menor hijo de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ ya que el menor permanece en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM de fecha tres de diciembre del año de dos mil ocho, tal y como se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal de Rehabilitación Infantil, mismo que anexo a mi escrito inicial de demanda con el número DIEZ. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a los señores GUILLERMO REYEZ SALAZAR y la C. MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, es por ser los padres legítimos del menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ, DESPRENDIENDO dicha paternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada del menor en referencia misma que anexo a la presente con el numeral número once. 6.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría que tal y como se acredita con la historia clínica del menor expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ, cuenta con retraso psicomotriz y deficiencia mental, por lo cual es necesario brindarle la atención necesaria para integridad física y moral. 7.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y una constancia del menor de nombre MARIO REYEZ HERNANDEZ expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Por lo que los demandados deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta

ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 92/2009.

DEMANDADO: JUAN CARLOS FLORES LUNA
Y GLORIA LEONOR IVÁÑEZ RAMÍREZ.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente 92/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JUAN CARLOS FLORES LUNA y GLORIA LEONOR IVÁÑEZ RAMÍREZ a JUAN CARLOS FLORES LUNA y GLORIA LEONOR IVÁÑEZ RAMÍREZ, a través de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejercen los demandados sobre su menor hija GLORIA VANESSA FLORES IVÁÑEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor GLORIA VANESSA FLORES IVÁÑEZ y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergada en la misma, por los motivos que precisa. 4.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre GLORIA VANESSA FLORES IVÁÑEZ, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de agosto del año dos mil ocho, VERONICA MAYA BAUTISTA, compareció ante MARIA DEL CARMEN MENDEZ LOPEZ, Trabajadora Social del Sistema Municipal DIF del Cuautitlán Izcalli, México, presentando a la menor GLORIA VANESSA FLORES IVÁÑEZ quien se encontraba sentada afuera de su tlapalería y al estar a punto de cerrarla le preguntó que hacia sentada a esa hora, la menor le refirió que se había salido de su casa donde vivía con su tía CONCEPCION LUNA PEREZ y que no quería regresar a su domicilio ya que desde que tenía uso de razón y en diferencia de años, es decir cuando tenía seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce años fue violada por sus familiares en diversas ocasiones y en cada año por tal motivo no quería regresar a su domicilio, razón por la cual desde ese momento quedó a disposición del albergue dicha menor. 2.- Se hace mención que no es posible la

integración de la menor GLORIA VANESSA FLORES IVAÑEZ, con sus familiares, por falta de interés en recuperarla puesto que no han continuado con los trámites.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 253/09, en fecha catorce de abril de dos mil nueve, la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, promueve en su carácter de Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en la vía ordinaria civil, en contra de ALEJANDRO ROSALES GOMEZ y SUSANA GONZALEZ RUBIO, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejercen los demandados de nombres ALEJANDRO ROSALES GOMEZ y SUSANA GONZALEZ RUBIO sobre sus menores hijos de nombres JUAN JOSE y JOSE MIGUEL ambos de apellidos ROSALES GONZALEZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres JUAN JOSE y JOSE MIGUEL ambos de apellidos ROSALES GONZALEZ, a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores de nombres JUAN JOSE y JOSE MIGUEL ambos de apellidos ROSALES GONZALEZ y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergados en la misma por los motivos que más adelante precisaré. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintidós de abril de dos mil nueve y ordenándose emplazar al demandado ALEJANDRO ROSALES GOMEZ como se desprende de los informes que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ALEJANDRO ROSALES GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2272.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, le demanda en la vía ordinaria civil (nulidad de juicio concluido), en el expediente número 786/2006, las siguientes prestaciones:

"... del C. Alejandro Ontiveros Hernández, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda de Aragón, en Ecatepec de Morelos, México, el cumplimiento de la siguiente prestación:

a) La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapación, promovido por Alejandro Ontiveros Hernández en contra de Promotora Hacienda de Aragón S.A. de C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual quedó radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con número de expediente: 876/2004.

De la persona moral denominada Promotora Hacienda de Aragón, S.A. de C.V., con domicilio en calle Ignacio Mariscal número veinticuatro, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, demandando el cumplimiento de la siguiente prestación:

a) La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapación, promovido por Alejandro Ontiveros Hernández en contra de Promotora Hacienda de Aragón, S.A. de C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual quedó radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con número de expediente 876/2004.

De las CC. Martha Luna Torres Sánchez y Josefa Minerva Guadalupe Torres Sánchez, con domicilio en Circuito Josefa Ortiz de Domínguez, manzana dos, lote nueve, casa nueve, colonia Los Héroes, Ecatepec, Tercera Sección (conocida también como Tercera Unidad), en Ecatepec de Morelos, México, demandando el cumplimiento de la siguiente prestación:

a) La declaración de nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre dicha codemandada el C. Alejandro Ontiveros Hernández, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Asimismo, del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y de Coacalco, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Atenco número uno, esquina con Avenida Hidalgo, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, demandando el cumplimiento de la siguiente prestación.

a) La cancelación de la inscripción que tenga a su favor el C. Alejandro Ontiveros Hernández en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda Aragón,

municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizada en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ordinario civil de usucapión radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, con número de expediente 876/2004.

Refiriendo sustancialmente en su escrito de demanda, el representante legal de la parte actora, que la persona moral: denominada PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió mediante contrato de compraventa, de los CC. Concepción Palacios Domínguez de Canela, Alejandro López Tolsa Enriquez y Oscar Raúl Revilla Iracheta, el terreno formado por los lotes dieciséis y diecisiete de la manzana veintinueve, zona V, de los resultantes de la desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como que por acuerdo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se autorizó a PROMOTORA HACIENDA DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en asociación con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (Auris), la constitución del fraccionamiento de tipo habitacional popular dividido en dos secciones denominadas "Parques de Aragón" y "Hacienda de Aragón", que dentro de la constitución del citado fraccionamiento se destinó para áreas de donación una superficie de treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de la sección Hacienda de Aragón; que dentro de dichas áreas, se encuentra una fracción de terreno que constituye el inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana tres, lote siete, Fraccionamiento Parques y Hacienda Aragón, con una superficie de cuatro mil ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta y cuatro metros, con calle Temixco, al sur: en cuarenta y cuatro metros, con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: en noventa y cuatro metros, con calle Rafael Quezada, al poniente: en noventa y cuatro metros, con Fraccionamiento Hacienda de Aragón. Que el promovente tuvo conocimiento que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, las CC. Martha Luna Torres Sánchez y Josefa Minerva Guadalupe Torres Sánchez vendieron al C. Alejandro Ontiveros Hernández el inmueble identificado como lote dieciséis, de la manzana veintinueve, zona V de la desecación del Lago de Texcoco, con las medidas y colindancias que se especificaron precedentemente; asimismo manifiesta el actor que el codemandado Alejandro Ontiveros Hernández, demandada en la vía ordinaria civil, en contra de Promotora Hacienda de Aragón Sociedad Anónima de Capital Variable, la usucapión del inmueble de referencia, demanda que se radicó en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 876/2004, siendo que en fecha once de julio de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva declarando consumada la usucapión del predio materia del juicio a favor del codemandado Alejandro Ontiveros Hernández, mencionando finalmente que el predio en cita constituye un área de donación a favor del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y por tanto es un bien imprescriptible de conformidad con los artículos 14 y 22 de la Ley de Bienes del Estado de México, y de sus Municipios, así como el artículo 5.14 del Código Civil del Estado de México. Fundando su demanda en los preceptos legales que estimo pertinentes, solicitando primordialmente que previos los trámites de ley, se dicte sentencia favorable a los intereses de su representada por así corresponder a derecho.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los

artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2265.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 140/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN MIRELES AGUILAR.

JOSE LUIS MEDEL MARES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de JUAN MIRELES AGUILAR, la usucapión, respecto de inmueble ubicado en Lote de Terreno número 2, Manzana 30, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Tercera Sección "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lote 1, al sur: 15.00 metros con Lote 3, al oriente: 08.00 metros con Calle Sur 82, y al poniente: 08.00 metros con Lote 24; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 250, Volumen 716, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de enero del año 1986, a favor de JUAN MIRELES AGUILAR, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

El inmueble del presente juicio, lo posee el suscrito JOSE LUIS MEDEL MARES, a título de propiedad desde el día 07 de mayo del 2000, en virtud de que en esa fecha se adquirió a través de Contrato de Compra Venta, celebrado entre el suscrito en su carácter de comprador y el hoy demandado JUAN MIRELES AGUILAR, en carácter de vendedor, misma fecha en que se me dio posesión del citado inmueble, y hasta la presente fecha he ejercido la posesión en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que he venido realizando desde la fecha mejoras y modificaciones de dicho inmueble, además de que se ha cumplido con todas las obligaciones fiscales inherentes al pago de servicios que se derivan de la posesión del inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JUAN MIRELES AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, se emplaza a JUAN MIRELES AGUILAR, por medio de Edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2269-BIS.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 151/10.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: ESTELA GARDUÑO CAMACHO.
DEMANDADO: JUAN MANUEL PADRON PRIMO.

En el expediente 151/10, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve ESTELA GARDUÑO CAMACHO, en contra de JUAN MANUEL PADRON PRIMO, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordeno emplazar al demandado JUAN MANUEL PADRON PRIMO, a través de edictos, haciéndole saber que ESTELA GARDUÑO CAMACHO, el veintitrés de febrero del dos mil diez, promovió juicio en su contra, reclamando el divorcio necesario derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 la liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez Aguilar Colín.-Rúbrica.

2124.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, en relación con los proveídos dictados con fechas treinta y uno de mayo y dieciséis de junio, ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ en contra de TERESA VERA RODRIGUEZ expediente 971/2008, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, aspecto de bien inmueble hipotecado en zona uno (1) manzana treinta y uno (31) lote seis (6) perteneciente al Ejido Buenavista del municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy conocido como Jaime Nuno número nueve (9), colonia Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, se ordena el anuncio de dicha almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En razón de que el bien inmueble materia de este juicio, se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo, y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se realice la publicación de los

edictos en los términos ordenados en la presente resolución, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. En relación a la determinación del precio de la postura de remate judicial en segunda almoneda, ordenado en dicha resolución que corresponde a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, por la rebaja del veinte por ciento del precio señalado en el avalúo rendido y actualizado y que es de OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el (los) artículo(s) 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbres y en las puertas del juzgado respectivo debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2229.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 733/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva para pugnar vicios, respecto del bien inmueble marcado con la fracción número cinco que formo parte del predio rústico, conocido con el nombre de "Rancho Cerrito de la Virgen", ubicado en los límites de San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyas medidas y colindancias describiré más adelante, a fin de que mediante sentencia ejecutoriada se declare que se ha consumado a mi favor la usucapción invocada y que me he convertido en su propietario que de hecho y por derecho me corresponde con sus consecuencias legales inherentes al mismo. 2.- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México para que proceda a su inscripción correspondiente.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Toluca, México, a siete de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2257.-29 junio, 8 y 26 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 358/99.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUIZ NUÑEZ JOSE LUIS, expediente número 358/1999, la Ciudadana Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, en el que se han señalado las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como: vivienda número 1378, del condominio número 9, lote 11, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México, Receptoría de Rentas de la Tesorería de esta ciudad, Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre del Estado de México y en el periódico local de mayor circulación que determine el C. Juez exhortado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.-México, D.F., a 27 de mayo del 2010.-Atentamente.-La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

2251.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 309/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PABLO ARTURO CURIEL ZULETA, por auto de fecha tres de junio del dos mil diez, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Osio número 3 (tres) E, casa dúplex, en condominio cero dos, variante cero cuatro, tipo ochocientos uno, izquierdo, construida sobre los lotes de terreno cuarenta y tres al cuarenta y cinco de la manzana cincuenta y siete, del Fraccionamiento "Bosques de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos registrales son: Libro primero, sección primera, partida novecientos ochenta y siete, volumen doscientos diez, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo a las trece horas con treinta minutos del día

catorce de julio del dos mil diez, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

521-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

RODRIGO HERNANDEZ SALAZAR, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 540/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en el paraje Muzemanatl, antes en calle sin nombre, ahora en la calle General Guadalupe Victoria s/n, Comunidad Coexapa, municipio de Xalatlaco, México.

HECHOS:

1.- Que en fecha veintinueve 29 de julio del año dos mil tres, adquirí del señor SALOMON HERNANDEZ HERNANDEZ, mediante contrato de compra venta un inmueble ubicado en el paraje denominado Muzemanatl, Comunidad Coexapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 27.70 y la segunda de 54.40 colindando con propiedad del señor Sabino Coroy Mendoza; al noroeste: en dos líneas, la primera 23.30 y la segunda de 36.90 colindando con el señor Abraham Coroy "N"; al sur: 124.00 metros colindando con el señor Froylán Hernández Mendoza; al oriente: 136.00 metros colindando con calle, ahora calle General Guadalupe Victoria; al poniente: 86.00 metros colindando con Filiberto Nolasco Nieto, con una superficie total aproximada de 15,479.00 m2. 3.- Que desde la firma del contrato de compraventa se me hizo entrega de la posesión del inmueble por lo que hasta la fecha es por más de cinco años, y la tengo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario..., 4.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad..., 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble objeto de esta diligencia se ubica fuera de toda área de beneficio para obras públicas de cualquier naturaleza por lo tanto esta libre de causar algún derecho por aportaciones de mejoras.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los treinta 30 días del mes de junio del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2345.-5 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JULIANA VELAZQUEZ PEREDO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 624/2010, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Ahuehuetitla", ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre sin número, en el poblado de Vicente Riva Palacio, en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.25 metros con Jorge Flores Gómez; al sur: 30.45 metros con Teófilo Acosta Gallegos; al oriente: 18.35 metros con calle 16 de Septiembre; al poniente: 13.00 metros con Albino Flores Barrera, con una superficie aproximada de 440.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha 21 veintiuno de febrero de 1999, celebró contrato privado de compraventa con ALBINO FLORES BARRERA, respecto del predio antes referido, 2.- El bien inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público, 3.- Se acredita que el inmueble motivo del procedimiento, no pertenece al régimen ejidal; 4.- Desde la fecha que adquirió dicho inmueble lo ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente a título de dueña.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintiocho de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

531-B1.-5 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 549/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por FLORENTINA GONZALEZ ALVAREZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez poniente sin número, en la comunidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 metros con calle Benito Juárez poniente, al sur: 8.00 metros con Georgina Ocaña Ramírez, quien tiene su domicilio particular en avenida Tecnológico número 274, casa 33, Fraccionamiento Misión Viejo, en el municipio de Metepec, Estado de México, al oriente: 41.00 metros con el señor Tomás Vázquez Vázquez, quien tiene su domicilio particular en calle Benito Juárez poniente sin número, en la población de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, Estado de México, y al poniente: 41.00 metros con calle de acceso común, predio que cuenta con una superficie aproximada de: 328.00 metros cuadrados.

El Juez Civil e Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean, con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2344.-5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 324/2010, JUAN ANTONIO ZARATE AGUIRRE, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en el pueblo de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, México, en el paraje denominado la Comunidad, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros colinda con terreno del señor Ismael Lara Valdez; al sur: 20.00 metros colinda con terreno del señor Eustolio Fuentes; al oriente: 10.00 metros colinda con calle de tres metros de ancho; al poniente: 10.00 metros con lotes del señor Leonardo García Arriaga; teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Toluca, México a los quince días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Diaz.-Rúbrica.

2346.-5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CLAUDIA TORRES PEÑA, por su propio derecho, bajo el expediente número 510/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Prolongación 20 de Noviembre sin número, poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con señor Jesús López; al sur: 15.00 m con Angela Castillo Silva; al oriente: 8.00 m con Veda Castillo Curiel; al poniente: 8.00 m con Prolongación 20 de Noviembre, con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

810-A1.-5 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIZ, por su propio derecho bajo el expediente número 524/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio,

respecto de una fracción de terreno ubicado en privada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m con Rafael García Robles (hoy Rafael Moscoso Navarro); al sur: 4.50 m con privada de calle Zaragoza; al oriente: 20.00 m con Noé Melecio Alanís; al poniente: 20.00 m con Rodolfo Ramírez Fuentes (hoy Verónica Isela Cortez Cotero), con una superficie de 90.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

810-A1.-5 y 8 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente 281/55/2010, FRANCISCO MERCADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en domicilio conocido, sin número manzana tercera, Panthe, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.76 m colinda con camino de Terracería, al sur: en dos líneas: la primera de 9.50 m con la Sra. Margarita Dávila Hernández y la segunda de 9.60 m con la Sra. Irma Angeles Dávila, al oriente: en 42.65 m colinda con la Sra. Margarita Mercado Domínguez, al poniente: 39.10 m colinda con el Sr. Florentino Mercado Domínguez. Con superficie de 732.88 m2.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 22 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 16273/43/10, LA C. MARIA LUCECITA BARRIOS SILVA y CESAR TONATIU ROSAS VARELA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle La Colmena sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 60.35 m colinda con Gil Alamilla Flores, al sur: en 2 líneas 1a. en 24.60 m colinda con barranca, 2a. en 37.00 m colinda con acceso que comunica con Avenida de la Colmena y colinda con barranca, al oriente: en 52.74 m colinda con José Federico Hernández Mora, al poniente: en 21.40 m colinda con Mariana Valenzuela Hernández. Superficie aproximada de 2000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a treinta de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Reboilar.-Rúbrica.

806-A1.-5, 8 y 13 julio

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1434/45/10, EL C. EMILIANO GOMEZ ESQUIVEL, también conocido como EMILIO GOMEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino vecinal actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 12.00 m con Antonio Mateo actualmente J. Mario Enrique Fernández Nolasco; al oriente: 17.00 m con Adelita V. Martínez actualmente Marcial Estefes Castro; al poniente: 17.00 m con Heladio Hernández actualmente Rutilo Jorge Hernández Nabor. Superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14817/191/09, LA C. MERCED ROGELIO ORTEGA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ubicado en Cerrada Aztlán s/n, poblado de Axtolán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 29.01 m con Rafael Valdez Guerrero; al noroeste: 9.94 m con Mateo Fuentes "N" actualmente Mateos Fuentes Luna; al sureste: 7.19 m con Raúl Valdez Mejía actualmente Ricarda Santillán Alvarez, 10.80 m con entrada particular; al suroeste: 19.91 m con Juan Carlos Valdez Guerrero actualmente Amparo Suárez Rico, 2.82 m con entrada particular. Superficie aproximada de 266.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 30,627/323/2010, EL C. SOCORRO DAMIAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 42.35 m colinda con Fermína Flores Alonso y Ma. del Carmen Hernández Galicia, actualmente colinda con Francisco Arriaga Medina; al sur: 42.35 m colinda con calle de Benito Juárez; al oriente: 27.00 m colinda con Petra Damián Morales; al poniente: 26.00 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 1,133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2331.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 223784/269/2009, GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec, actualmente Fray Servando Teresa de Mier s/n, San Mateo

Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.15 m con Nicolás Meza González; al sur: 19.15 m con Av. Chapultepec actualmente Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 57.10 m con Sara Escobedo actualmente Alicia Camila Martínez; al poniente: 58.65 m con Marcelino Saldaña Ascencio actualmente Juan Saldaña Navarro y Socorro Saldaña Navarro. Superficie aproximada de 1,108.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2281.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 7746/112/2009, OSVALDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Hidalgo s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ana María López García; al sur: 10.00 m con Luis Ricardo García Flores; al oriente: 13.75 m con Carlos Carmona Salinas; al poniente: 13.75 m con Privada Hidalgo. Superficie de 137.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2283.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 37821/354/2010, BRAULIO CARMONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo s/n San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Claudio S. Carmona Mendoza, al sur: 13.00 mts. con Octavio Carmona Mendoza, al oriente: 26.50 mts. con privada familiar, al poniente: 26.50 mts. con Miguel Salinas Rodriguez. Superficie: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2280.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 14748/36/10, EL C. ALVARO GRANADOS MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Refugio Terrón número 10 de la manzana 2 del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 11, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 08.00 mts. con calle Refugio, al poniente: 08.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14750/67/10, EL C. FERNANDO HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Montes Gemelos del lote 2 de la manzana 2, en la Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 mts. y colinda con Andrés Corrales M., al sur: 07.40 mts. y colinda con Tomás Hernández actualmente María del Socorro Domínguez Beltrán, al oriente: 15.50 mts. y colinda con Rafael García Ramos, actualmente Genaro Mendoza Vázquez, al poniente: 15.60 mts. y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14753/68/10, LA C. IMELDA AVELAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salitrería", Av. del Peñón, manzana única, lote 4, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. del Peñón, al sur: 10.00 mts. con Humberto García Escalona, al oriente: 13.95 mts. con Virginia Avelar Zúñiga, al poniente: 14.15 mts. con Humberto García Escalona. Superficie aproximada de: 140.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14754/69/10, EL C. MIGUEL CABRERA CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Castillito, calle Violeta, terreno número 7, de la manzana número 1, del Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros con lote 06, al sur: 13.50 metros con lote 08, al oriente: 9.30 metros con calle Violeta, al poniente: 9.30 metros con propiedad particular. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14755/70/10, EL C. JUAN CARLOS GARCIA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaltipac", 2da. Cerrada de Pino número 17, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con 2da. Cda. de Pino, al sur: 10.00 mts. y colinda con Martín González, al oriente: 14.00 mts. y colinda con Guadalupe Farías actualmente María Guadalupe Vázquez, al poniente: 14.00 mts. y colinda con Eusebio González actualmente Cenobio Sosa López. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14756/71/10, EL C. ALBERTO LUNA CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cueva, 2da. Cerrada de Magueyitos, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.25 mts. con Miguel Romero Salazar, actualmente Jesús Miguel Alvarez Islas, al sur: 17.25 mts. con Lucrecia López Damián, actualmente Guadalupe López Hernández, al oriente: 7.00 mts. con 2da. Cda. Magueyitos, al poniente: 7.00 mts. con Silverio Buendía, actualmente Honorio Casimiro Gabino. Superficie aproximada de: 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14757/72/10, EL C. FRANCISCO MARTINEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Montes Gemelos, lote número 42, de la manzana 2 de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.40 ml y colinda con Mario Vargas Aguilar, al sur: 10.20 ml y colinda con Salvador López Sosa, actualmente María Inés Medina Macías, al oriente: 12.80 ml y colinda con Ramón Guillén Hernández, al poniente: 12.80 ml y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 125.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14734/60/10, EL C. FRANCISCO CASTILLO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xocuilco", calle 5 de Mayo # 6, en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 m con Higinio Castillo Arrieta; al sur: 13.40 m con Petra Méndez de León actualmente Ma. del Carmen González Corona; al oriente: 10.47 m con camino; al poniente: 10.47 m con Félix Peralta, actualmente María de Lourdes Peralta Gutiérrez. Superficie aproximada de ciento cuarenta metros veintinueve centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14735/61/10, EL C. PASCUAL BARRAGAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Toluca, terreno número 10, de la manzana número 11-B, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.90 con calle Nogales; al sur: 09.47 con Cerrada Toluca; al oriente: 14.80 con lote 9; al poniente: 15.14 con Escuela Preparatoria. Superficie de 152.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14737/62/10, EL C. ODILON RAMIREZ OLALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tierra Grande", Cerrada San Agustín, manzana única, lote 14, del Barrio Xochitenco parte baja, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lotes 15 y 16; al sur: 16.00 m y colinda con lote 13; al oriente: 7.50 m colinda con Cda. San Agustín; al poniente: 7.50 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14740/63/10, LA C. MARIA GUADALUPE QUEVEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Llano Verde, terreno número 25, de la manzana número 1, del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 24; al sur: 12.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con lote 55; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14743/64/10, LA C. ANDREA GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepenepantla, calle Tulipán, Mz. 11, Lt. 15, colonia Tepenepantla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.70 metros y colinda con María Dolores Hernández; al sur: 17.70 metros y colinda con Guadalupe Lira; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 132.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14747/65/10, LA C. MARIA GUADALUPE GOMEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", 1ra. Cda. de Acalote, Mz. 2, Lt. 3, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 m con lote 21; al sur: 07.90 m con 1ra. Cda. de Acalote; al oriente: 15.25 m con lote 2; al poniente: 15.25 m con lote 4. Superficie aproximada de 120.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público
de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los
Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 7385/107/10, LIDIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, actualmente calle La Palma No. 5, San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 98.50 m linda con zanja regadora; al sur: en 97.70 m linda con Rosa Domínguez Rodríguez; al oriente: en 29.25 m linda con zanja regadora; al poniente: en 29.00 m linda con Vicente Casas y Jorge Vega. Superficie aproximada de 2,857.00 m².

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 4849/84/10, NEMECIO OLVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acocalco, municipio de Coyotepec, actualmente Avenida Hidalgo Sur y calle Niño Perdido s/n, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 25.70 m linda con calle Niño Perdido; al sur: en 27.57 m linda con José Cristóbal; al este: en 18.85 m linda con Avenida Hidalgo Sur; al oeste: en 19.40 m linda con Andrés Olvera Villa. Superficie aproximada de 505.13 m².

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 5605/103/10, ALFREDO RAMIREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 2, Manzana s/n", ubicado en Avenida San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 262.20 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.50 m con Avenida San Pablo; al sur: 9.50 m con Vicente Hernández Valdez; al oriente: 27.60 m con Lorenzo Hernández Valdez; al poniente: 27.60 m con Nicolás Gaytán Cortés.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 5212/89/2010, FERMIN AVILA MENDIETA e HILARIO AVILA MENDIETA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de

Cuautitlaxca sin número, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m y linda con Jerónimo Sandoval; al sur: 70.00 m y linda con Jovita Sánchez; al oriente: 140.00 m y linda con Manuel Colín Sandoval; al poniente: 140.00 m linda con Enrique Núñez. Con una superficie de 9,800.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2332.-5, 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1583/30/10, EL C. JOSE LOPEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José de este mismo pueblo, actualmente calle Ignacio Zaragoza, en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.50 m con Ma. Eugenia López Arteaga; sur: 16.50 m con Camino Nacional actualmente camino a la Concepción; oriente: 86.30 m con camino vecinal actualmente Avenida Ignacio Zaragoza; poniente: 86.30 m con José López Cedillo.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 5903/102/10, EL C. LUIS VEGA AGUILAR representante legal y jurídica del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Alamos s/n, colonia El Calvario, Barrio del Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 929.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 26.00 m con Erasmo Olguín, sur: 13.00 m con David Morales, sur: 16.45 m con camino al Calvario, oriente: 30.55 m con María Guadalupe Montaña Godines, oriente: 8.50 m con María Guadalupe Montaña Godines, poniente: 31.50 m con calle particular.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 593/15/10, PAULINO GUTIERREZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cerrada Azaleas s/n, colonia Tepetitlaxco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 128.20 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.70 m con calle actualmente Cerrada Campanilla, sur: 16.27 m con Juan Moreno Olvera, oriente: 8.65 m con María Feliz Rodríguez Antonio, poniente: 8.29 m con calle actualmente Cerrada Azaleas.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 1675/25/10, MARIA DE JESUS OCAMPO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Joya o La Nopalera", actualmente calle Juan de Dios Peza s/n, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con María Eulalia Ruiz Hernández, sur: 10.00 m con entrada particular actualmente con calle Juan de Dios Peza, oriente: 21.00 m con José Luis Ortega, poniente: 21.00 m con Alejo Eulogio Ramos Acosta.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 4748/90/10, VERONICA REFUGIO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacoxpa-Tecompa", ubicado en este municipio de Tultepec, actualmente Cerrada de Justo Sierra s/n, Bo. La Manzana, Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.50 m con Leticia Belgara Andrade, sur: 20.50 m con Leticia Belgara Andrade, oriente: 10.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento (Delegación), poniente: 10.50 m con cerrada pública (8.00 metros) actualmente Cerrada Justo Sierra.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2879/67/10, EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Carretotlica" en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Víctor Rafael Beltrán Hernández; sur: 10.00 m con cerrada calle pública actualmente calle Cerrada Francisco Sarabia; oriente: 15.80 m con Elisa Maricela Hernández Cortés; poniente: 15.77 m con Erika Mendoza López.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 1761/33/10, MAURICIO ZUÑIGA LUGO y ROSA ISELA GARCIA TZONI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Calvario" en calle Primera Cerrada Tamaulipas s/n, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 188.37 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.57 m con Eliceo Rojas Vázquez, sur: 10.36 m con calle Primera Cerrada Tamaulipas, oriente: 18.00 m con Aída Gabriela Solano Cano, poniente: 18.00 m con Carlos Alberto Domínguez Orellana.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 12525/131/09, LA LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en domicilio conocido, actualmente con calle Clínica s/n, San Miguel Cañadas, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 523.32 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 29.62 m con Miguel Nicolás Barreto Reyes, suroriente: 31.27 m con Jorge Reyes Vega y Elvira Reyes Vega, nororiente: 16.89 m con Miguel Nicolás Barreto Reyes y entrada particular, surponiente: 16.90 m con Agustín Barreto Reyes.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2152/55/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ocuila" en la localidad de Tenopalco actualmente en Cerrada Tres Curvas s/n, en la localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 14.00 m linda con Narciso Buendía Contreras, al sur: en 13.20 m linda con Cornelio Flores Oseguera, al oriente: en 15.00 m linda con Rodrigo Ramos Rodríguez, al poniente: en 13.70 m linda con callejón Tres Curvas s/n. Superficie aproximada 195.16 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2153/56/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "La Nopalera" en la localidad de Tenopalco actualmente en calle Peña y Peña s/n, en la localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 32.50 m linda con Jesús Efraín Bocanegra Miranda, al sur: en 32.50 m linda con Patricia Noegerat Espindola, al oriente: en 06.00 m linda con calle Peña y Peña, al poniente: en 06.00 m linda con Margarito Ortigoza Contía. Superficie aproximada: 195.00 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2154/57/10, NOEMI CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco" ubicado en calle Antonio Alzate s/n, en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.67 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al

sur: en 07.84 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con Adrián Mauricio Corona Fuentes, al poniente: en 25.00 m linda con César Corona Corona. Superficie aproximada 206.37 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2155/58/10, ADRIAN MAURICIO CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco", ubicado en calle Antonio Alzate s/n, en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.67 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al sur: en 07.83 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con Horacio Corona Fuentes, al poniente: en 25.00 m linda con Noemí Corona Fuentes. Superficie aproximada: 206.25 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 5057/93/10, EL C. GERARDO ACEVES PROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "sin nombre", ubicado en privada s/n, sin número, Barrio San Bartolo el Alto, Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 960.00 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 31.35 mts. con privada sin nombre, sureste: 32.02 mts. con José Luz Aguillón, noroeste: 26.10 mts. con Canchas de Vázquez, surponiente: 35.20 mts. con José Luz Aguillón.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 2156/59/10, HORACIO CORONA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Pozotenco", ubicado en calle Antonio Alzate s/n, esquina con cerrada Antonio Alzate, localidad de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 08.66 m linda con María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, al sur: en 07.83 m linda con calle pública Antonio Alzate, al oriente: en 25.00 m linda con cerrada Antonio Alzate, al poniente: en 25.00 m linda con Adrián Mauricio Corona Fuentes. Superficie aproximada: 206.12 metros cuadrados.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 20335/238/09, ARACELI SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Ignacio", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle de Amores s/n, municipio de Cuautitlán del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 439.32 metros cuadrados mide y linda: norte: 28.00 mts. con Alfredo Hernández Salgado, sur: 27.75 mts. con Dora María Sánchez Cortés, oriente: 15.25 mts. con María Loreto Urbán Sánchez, poniente: 15.25 mts. con Josefa Contreras Alcántara.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 6787/2008, RIGOBERTA ROSALES CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancalco", ubicado dentro del municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.17 metros colinda con calle de La Rosa; al sur: 60.00 metros colinda con Lorenzo Banda, al oriente: 43.65 metros, colinda con Juan Aguilar, al poniente: 20.00 metros, colinda con calle Morelos, otro norte: 5.00 metros, colinda con lavaderos, otro poniente: 20.00 metros colinda con lavaderos, con una superficie de: 2,549.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente No. 2487/43/2010, EDGA JOSEFINA STIVALET STIVALET, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tenetepango", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda, al norte: 170.00 metros colinda con Concepción López, al sur: 152.00 metros, colinda con camino, al otro sur: 076.00 metros con zanja; al oriente: 070.00 metros colinda con Lorenzo Pérez, otro oriente: 027.00 metros, con zanja; al poniente: 112.00 metros, colinda con Marcos Banda; con una superficie de 16,222.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Expediente No. 5164/42/2010, CECILIO RAMIREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Itonalpa o Xalatenco", ubicado en la población de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 85.50 metros colinda con Indalecio Ramírez Hernández; al sur: 85.50 metros colinda con Teodoro Velázquez; al oriente: 11.75 metros colinda con calle Campo Florido; al poniente: 11.75 metros colinda con Jesús González, con una superficie de 1,004.62 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente: 265/51/2010, JAVIER VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.25 metros con Lilia Villegas Máximo y 3.75 metros con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Aurelio Valdez Benito; y al poniente: 18.00 metros colinda con María Guadalupe Ramírez Marcos, con superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente 264/50/2010, AURELIO VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con Calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Teresa Valdez Benito; y al poniente: 18.00 metros colinda con Javier Valdez Benito, con superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente 256/48/2010, EDUARDO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en el paraje denominado "Ambozana", en la colonia Benito Juárez en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con camino público; al sur: en 16.00 metros, colinda con barranca comunal (ejido); al oriente: en 60.00 metros, colinda con Floriberta Urbina Hernández (actualmente Fernando García López), y camino público; y al poniente: 58.55 metros, colinda con Arturo López Pérez, con superficie de 948.40 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 15 de junio de 2010.-Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente: 255/47/2010, ARTURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el paraje denominado "Ambozana", Colonia Benito Juárez, en el pueblo de San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, colinda con camino público; al sur: en 17.00

metros, colinda con Barranca Comunal (ejido); al oriente: en 58.55 metros, colinda con su hermano Eduardo López Pérez; y al poniente: 57.00 metros, colinda con Guadalupe Moreno Clemente, con superficie aproximadamente de: 982.17 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 14 de junio de 2010.-C. Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente: 263/49/2010, TERESA VALDEZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "El Llorón", ubicado en Barrio Segundo, en San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 0.75 metros con Leticia Alfaro Godínez y 11.25 metros colinda con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: en 12.00 metros colinda con calle Dos; al oriente: en 18.00 metros colinda con Leticia Alfaro Godínez; y al poniente: 18.00 metros colinda con Aurelio Valdez Benito, con superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 21 de junio de 2010.-C. Registradora de la propiedad.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Expediente 280/54/2010, FLORENTINO MERCADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en domicilio conocido sin número, manzana tercera, Panthe, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con camino de terracería; al sur: en 19.20 metros colinda con la Sra. Margarita Dávila Hernández, al oriente: en 39.10 metros, con el Sr. Francisco Mercado Domínguez; y al poniente: en 37.60 metros con el Sr. Antonio Mercado Domínguez, con superficie de 732.48 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 22 de junio de 2010.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2325/124/2009, LA C. CONCEPCION JUAREZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 7.40 m da vuelta hacia el norte en 1.18 metros y la segunda de 19.00 metros con la señora Martha Garduño Salazar, al sur: 26.75 m colinda con Rodolfo Jorge Garduño Salazar, al oriente: 9.18 m colinda con Yolanda Garrido Martínez, al poniente: 7.97 m colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 232.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 26 de mayo de 2010.-C Registrador. Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5. 8 y 13 julio.

Exp. 723/27/2010, EL C. EFREN DOMINGUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San José El Llanito, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del C. Daniel Rosado Loria, al sur: 20.00 m colinda con propiedad del C. Eusebio González Troche, al oriente: 10.50 m colinda con propiedad del C. Eusebio González Troche, al poniente: 10.50 m colinda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 742/28/2010, EL C. J. ENCARNACION CONTRERAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza en el barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con la Prop. de José Contreras, al sur: 9.00 m colinda con calle Zaragoza, al oriente: 11.20 m colinda con salida general, al poniente: 13.20 m colinda con calle de Luis Camarena.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 782/31/2010, EL C. ANTONIO LANDEROS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia s/n, barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Florentino Landeros Valencia, al sur: 14.50 m colinda con zanja divisoria, al oriente: 49.00 m colinda con Anita Gutiérrez Valencia, al poniente: 49.00 m colinda con Teresa Pérez Pichardo. Con una superficie aproximada de 710.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 783/32/2010, LA C. HILIANA ROMERO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista No. 301-Interior, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 54.80 m colinda con Gregorio Asunción Castañeda Muñoz, al sur: 54.80 m colinda con andador que tiene salida a la Avenida Buenavista, al oriente: 13.00 m colinda con Sra. Luisa Valencia Muñoz, al poniente: 13.00 m colinda con Lechería Liconsá. (H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco). Con una superficie aproximada de 712.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 784/33/2010, LA C. ALICIA DURO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 18 de Octubre sin número, barrio de San

Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 18.70 m colinda con Dominga Sánchez Gutiérrez, al sur: 18.70 m colinda con Salvador Heraz Torrez, al oriente: 10.10 m colinda con María Elena Duro Gutiérrez, al poniente: 10.10 m colinda con Privada 18 de Octubre. Con una superficie aproximada de 188.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 1.001/69/2009, SILVIA ESTHER CASTAÑEDA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad privada ubicado en domicilio conocido Av. Rancho Tic Tic, s/n de Santa Cruz Bombatevi paraje "La Mora", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 22.50 m con el C. Samuel Cárdenas Flores, al sur: en 22.50 m con el C. Samuel Legorreta Garduño, al oriente: en 10.00 m con la C. Elvira Yáñez Flores, al poniente: en 10.00 m con carretera Av. Rancho Tic Tic. Con una superficie de 225.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 333/51/2010, FRANCISCO REYNOSO JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la construcción ubicado en la calle Josué Mirlo sin número en San Lorenzo Tlacotepec, Primera Sección, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 4.00 m con calle Josué Mirlo, al sur: en 14.90 m con Concepción López García, al oriente: en cinco líneas 12.60 m, 3.10 m, 12.10 m con Víctor Hugo Mejía R., 2.50 m, 28.60 m con Jaime Cruz S., al poniente: en tres líneas 16.87 m, 10.50 m con Juana Cárdenas Colín y 24.55 m con Francisco Martínez. Con una superficie de 431.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

Exp. 404/55/2010, DANTE SALVADOR GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: en 12.13 m con María García, al suroeste: en 12.42 m con calle Los Pinos, al sureste: en 8.12 m con Rodolfo Guzmán Sánchez, al noroeste: en 8.89 m con Rogelio Hernández. Con una superficie de 104.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, el Oro de Hidalgo, Estado de México, a 7 de junio del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 306/38/2009, ALBA JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de San Simón de Guerrero, México, del municipio de San Simón de Guerrero del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con calle Pública, al sur: 15.00 m y colinda con el resto de la propiedad, al oriente: 15.00 m y colinda con una vereda vecinal, al poniente: 15.00 m y colinda con el resto de la propiedad. Con una superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a ocho de marzo del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1175/29/2010, J. TRINIDAD NAVOR MONTIEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en el paraje denominado San Luis, calle sin nombre, municipio de Capulhuac,, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.00 m y colinda con Lorenza Rodríguez Ortega, al oriente: 32.00 m y colinda con Esther Leonor Rodríguez Rodríguez, al poniente: 32.00 m y colinda con Noé Salvador Rodríguez Rodríguez. Superficie 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 14 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 353/26/2010, EL C. ANTONIO SANTIAGO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.5021.50 m con José Luis Velázquez Carrillo, al sur: 21.50 m con José Luis Velázquez Carrillo, al oriente: 24.00 m con José Luis Velázquez Carrillo, al poniente: 24.00 m con José Luis Velázquez Carrillo. Superficie aproximada de 516.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de junio de 2010.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Círculo Núm. 20261AG00/0318/2010, fecha 18 de mayo del 2010.-Rúbrica.

2351.-5, 8 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de Junio de 2010.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 22.996 del volumen 506, de fecha once de mayo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesion intestamentaria a bienes del señor JACOBO MICHAN Y ZONANA que formalizan, los señores NESSIN, EZRA y NATALY, todos de apellidos MICHAN BIRCH, como únicos y universales herederos. Manifestando realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 21

2263.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 17,658 volumen 408, de fecha Treinta y uno de Mayo del año dos mil diez, pasado ante mi fe, a solicitud de la señora Sinforosa Bautista Castelán, se radicó en esta notaria pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor ANSELMO VENCES JAIMES quien también fue conocido con el nombre de ANCELMO VENCES JAIMES**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose la heredera universal sus derechos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México, a los 21 días del mes de Junio del año 2010.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un diario de circulación nacional.

2263.-28 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 33,628, volumen 606, de fecha 19 de junio de 2010 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR VICTOR ASGARD RUIZ RODRIGUEZ, a solicitud de la señora CARMEN ADRIANA VARELA SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, quien hizo constar el fallecimiento de éste y su entroncamiento con el de cujus con las actas respectivas, manifestando que tiene conocimiento de que no exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de junio de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

517-B1.-29 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres, volumen mil cuatrocientos ochenta y tres, otorgada el día dieciocho de junio de dos mil diez, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN MARIA URIARTE DE URIARTE también conocido como RUBEN M. DE URIARTE URIARTE, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento; el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia; y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de la señora LORENA LILIANA FLORES TREVIÑO también conocida como LORENA LILIANA FLORES DE URIARTE y/o LORENA LILIANA FLORES TREVIÑO DE URIARTE y/o LORENA FLORES TREVIÑO, en su doble carácter de albacea y heredera universal de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 21 de junio de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

2254.-29 junio y 8 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 177 del volumen 1507, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de agosto del año dos mil, del inmueble ubicado en manzana setenta y uno, lote veintitrés y vivienda tipo unifamiliar allí construida, en el Fraccionamiento "Río de Luz", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número treinta y tres mil quinientos veintitrés, volumen seiscientos sesenta y tres de fecha catorce de marzo del año dos mil, otorgada por el Licenciado Leonardo Sánchez Beristaín, Notario Público número 24 del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor del C. Arturo Santa Rita Casillas, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de **ciento veintitrés punto noventa y tres metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**, en quince metros cinco centímetros con lote veinticinco; **AL SURESTE**, en ocho metros veinte centímetros, con lote veinticuatro; **AL SUROESTE**, en quince metros seis centímetros, con lote veintiuno; **AL NOROESTE**, en ocho metros veintisiete centímetros, con calle Sección Treinta y Cinco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico ofi al "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



806-A1.-5, 8 y 13 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Las C.C. Fidela y Graciela, ambas de apellidos Calderón Escobedo, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 140, del volumen 32, Libro Primero, Sección Primera, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, correspondiente al lote 15, manzana 10, sección "B", del predio denominado "El Vivero", conocido como "Fraccionamiento Xalostóc", ubicado en la calle de La Goleta número 132 en el pueblo de San Pedro Xalostóc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia:

AL NORTE: en 10.00 metros, con Fraccionamiento Industrial Xalostóc;

AL SUR: en 10.00 metros, con calle de La Goleta;

AL ORIENTE: en 20.00 metros, con lote 16; y

AL PONIENTE: en 20.00 metros, con lote 14.

Y en atención a la resolución de fecha ocho de enero de dos mil diez, emitida en los autos del Juicio Administrativo número 1169/2009, sentencia que fue confirmada, mediante resolución de fecha quince de abril de dos mil diez, en los autos del Recurso de Revisión número 171/2010, al haberse dictado la acusación de la ejecutoria de ésta última, en fecha veintinueve de abril del año en curso, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



2342.-5, 8 y 13 julio.

BOSTIK FINDLEY SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 2010.

Activo Circulante	\$	97,280
Activo Fijo	\$	51
Suma el Activo	\$	97,331
Pasivo Circulante	\$	461,477
Suma el Pasivo	\$	461,477
Capital Contable	\$	(364,116)
Suma el Pasivo y Capital	\$	97,331

Martín Bbadir Rivera Morales
Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Rúbrica).

697-A1.-10, 24 junio y 8 julio.

BOSTIK FINDLEY MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 2010.

Activo Circulante	\$	12,563,944
Activo Fijo	\$	0
Suma el Activo	\$	12,563,944
Pasivo Circulante	\$	11,500
Suma el Pasivo	\$	11,500
Capital Contable	\$	12,552,444
Suma el Pasivo y Capital	\$	12,563,944

Martín Bbadir Rivera Morales
Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Rúbrica).

697-A1.-10, 24 junio y 8 julio.